



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
40 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Jueves 30 de Junio de 2011

No. 121

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Colina 110.....	3940
Estatutos Asociación Ministerio Interdenominacional en Abundancia (A.M.I.A.).....	3942
Estatutos Centro Cultural Alemán.....	3944

### MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....	3949
--------------------------------------	------

### MINISTERIO DE SALUD

Licitación LS-17-06-2011.....	3953
Resolución Ministerial No. 239-2011.....	3954

### MINISTERIO PUBLICO

Convocatoria.....	3955
-------------------	------

### MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Aviso.....	3955
------------	------

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Resolución No. 16-2011.....	3955
-----------------------------	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 73-2011.....	3956
Resolución No. 75-2011.....	3956
Resolución No. 76-2011.....	3956
Resolución No. 77-2011.....	3957
Resolución No. 78-2011.....	3957
Resolución No. 79-2011.....	3957
Resolución No. 80-2011.....	3958
Resolución No. 81-2011.....	3958
Resolución No. 82-2011.....	3958
Resolución No. 1447-2010.....	3958

### INSTITUTO REGULADOR DEL TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANAGUA

Programa General de Adquisiciones.....	3959
--	------

### INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Modificación Programa Anual.....	3959
----------------------------------	------

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Aviso.....	3959
------------	------

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....	3961
------------	------

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Aviso.....	3961
------------	------

### ALCALDIAS

#### Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón

Licitación.....	3961
-----------------	------

#### Alcaldía Municipal de Camoapa

Resolución.....	3963
-----------------	------

#### Alcaldía de Managua

Programa General de Adquisiciones.....	3963
--	------

#### Alcaldía Municipal de Jalapa

Programa General de Adquisiciones.....	3964
--	------

#### Alcaldía Municipal de San Lorenzo

Programa General de Adquisiciones.....	3965
--	------

#### Alcaldía Municipal de El Viejo, Chinandega

Programa General de Adquisiciones.....	3965
--	------

#### Alcaldía Municipal de Laguna de Perla

Programa General de Adquisiciones.....	3966
--	------

#### Alcaldía Municipal de San Ramón

Programa General de Adquisiciones.....	3966
--	------

#### Alcaldía Municipal de Waspan Río Coco

Programa General de Adquisiciones.....	3967
--	------

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	3969
----------------------------	------

### SECCION JUDICIAL

Edictos.....	3978
--------------	------

### FEDEERRATA

Asamblea Nacional.....	3978
------------------------	------

## MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 9446 - M. 827770 – Valor C\$ 1,400.00

### ESTATUTOS FUNDACION COLINA 110

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil novecientos treinta y seis (4936), del folio número dos mil ciento catorce al folio número dos mil ciento veintitrés (2114-2123), Tomo II, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“FUNDACION COLINA 110”**. Conforme autorización de Resolución del cuatro de abril del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de abril del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Diecinueve (19), Autenticado por el Licenciado Roberto Carlos Latino Flores, el día veintiocho de febrero del año dos mil once y Escritura de Anexo número Dos (2), protocolizada por el Licenciado Roberto Carlos Latino Flores, el día quince de marzo del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DÉCIMA SEGUNDA: (ESTATUTOS). Todos los socios fundadores aquí comparecientes, de la FUNDACIÓN COLINA 110, convinieron en Asamblea General extraordinaria discutir, aprobar y emitir, en este mismo acto de común acuerdo y con votación unánime para el primer periodo de cinco años, los siguientes ESTATUTOS: CAPITULO I: CONSTITUCION Y NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION, FINES Y OBJETIVOS: Artículo 1: La denominada: FUNDACIÓN COLINA 110, ha sido constituida y organizada bajo los términos y estipulaciones de la Ley 147 (Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro). Artículo 2: La denominada FUNDACIÓN COLINA 10, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Managua, distrito VII, reparto “Manuel Fernández”, de la Terminal 118, 3 cuadras al algo, ½ abajo; asimismo podrá tener representaciones en Managua o fuera del país, cuando la Asamblea General, mediante resolución, considere oportuno se establezcan. Artículo 3: Tendrá la FUNDACIÓN COLINA 110, una duración indefinida, y entrará en vigencia a partir de la publicación del Decreto en la Gaceta Diario Oficial; posteriormente esta será registrada en el Departamento de Control de Asociaciones de Personas Jurídicas sin fines de lucro, en el Ministerio de Gobernación obteniendo así el número de identidad perpetua a como fue constituida. Artículo 4: LA FUNDACIÓN COLINA 110 tendrá como sus fines y objetivos. Serán sus fines y objetivos: EN LO CIVICO: Estimular entre sus asociados, la juventud y población en general el amor a la Patria, el amor a los Héroos y Mártires y a la sociedad que promueva valores históricos del Reparto “Manuel Fernández” y barrios colindantes del Distrito VII, de Managua; conmemorar la efeméride de la caída en combates de los Héroos de la Colina 110, los días trece de junio de cada año; EN LO CULTURAL: fomentar y difundir, entre sus miembros y los de la sociedad, la cultura mediante la dictación de conferencias, seminarios, foros, apertura y patrimonio de exposiciones, ediciones de publicaciones y la utilización de otros medios que se consideren apropiados para la consecución de este objetivo, asimismo promover valores de la Memoria del Sitio Histórico Colina 110, por lo que se creará el MUSEO HISTÓRICO Y CULTURAL COLINA 110, el que desarrollará programas y actividades concerniente a sus propósitos antes mencionado, logrando su difusión tanto a nivel nacional como internacional, por medio de libros, revistas portales Web, periódicos, radios, videos, televisión, o cualquier otro medio escrito o hablado, además; implementar programas históricos-culturales como: festivales, encuentros, talleres, celebraciones de aniversarios de la memoria histórica de la Colina 110, y concursos, para que tanto las actuales generaciones como las futuras, se vinculen al conocimiento de esta memoria viva y de su monumento, sitio histórico, cultural y turístico, que forma parte de nuestra historia de lucha social por una mejor Nicaragua, en libertad, dignidad, paz, democracia y educación, valores universales contemplados en la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de Estados Americanos y demás

instrumentos internacionales sobre la materia; EN LO SOCIAL: Desarrollar toda clase de actividades en este orden estimular la formación de sedes similares en las demás ciudades del país y en el exterior; EN LO DEPORTIVO: Orientar su esfuerzo para cultivar todos los deportes entre sus asociados y sociedad en general para lo cual organizará competencias internas y/o con otras instituciones similares tanto nacionales como internacionales. Participará en eventos deportivos que se realicen en el nivel nacional e internacional y se asociará y formará parte activa de instituciones regionales, nacionales y locales similares reconocidas por la ley; preservar, estimular y organizar ligas en el campo deportivo del barrio situado en el costado noreste de la iglesia, apoyando a las asociaciones y equipos de las diferentes disciplinas deportivas, fomentar la creación en este campo de un polideportivos que sirva para el desarrollo de la juventud y la niñez de los diferentes barrios del distrito VII y por último administrar campos deportivos en coordinación con entidades públicas y privadas tanto nacionales como locales. EN LO RECREATIVO: Practicar activamente que permita el esparcimiento y procuren el desarrollo de la personalidad y de la capacidad creadora de los asociados y población en general para ello: promoverá, dirigirá y controlará las actividades recreativas en todos los niveles y elaborará programas de fomento y desarrollo de estas actividades en coordinación con los correspondientes organismos e instituciones públicas o privadas sean estas nacionales o locales; EN LO TURISTICO: Promover, desarrollar y fomentar el turismo local, nacional e internacional para lo que colaborará con los diferentes organismos que regulan estas actividades; para el cumplimiento de sus objetivos tendrá las siguientes atribuciones: celebrar toda clase de actos y contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones con personas naturales y jurídicas sean estas nacionales o extranjeras; asimismo, podrá adquirir, para su preservación y mantenimiento operativo, toda clase de bienes muebles e inmuebles, hacer contratos financieros relativos a su fin, recibir donaciones nacionales o extranjeras, realizar asesorías y servicios históricos, turísticos, culturales, deportivos, y sociales, de esta manera constituir y sostener el Fondo de Promoción para la Preservación, Conservación y Protección de los legados históricos del Distrito VII en especial y en general de Nicaragua.. CAPITULO II: (ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN): Artículo 5. La administración, dirección y representación será ejercida por un Director Ejecutivo, nombrado por la Junta Directiva, la que también hará los respectivos nombramientos del personal administrativo que se contrate, asesore o colabore. Los miembros de la Junta Directiva durarán en el ejercicio de sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos para nuevos mandatos administrativos y representativos. CAPITULO III. DE LA ORGANIZACIÓN, ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTOR EJECUTIVO. Artículo 6. Debe entenderse por organización la estructura que regirá a esta Asociación la que estará integrada de la siguiente forma: a) La Asamblea General, b) Junta Directiva y, c) Director Ejecutivo. Artículo 7. La Asamblea General estará integrada de la siguiente forma: a) Los Miembros Fundadores y los Miembros Plenos, con derecho a voz y voto. b) Amigos de las Colinas, estos serán en calidad de Miembros de Honor. Artículo 8. El quórum legal de la Asamblea General será la representación de las tres cuartas partes de los Miembros Fundadores y Miembros Plenos. En caso de no llenarse dicho quórum será facultad del Presidente para una nueva sesión determinar el tiempo, hora y lugar que él estime conveniente y de no llenar nuevamente el quórum el Presidente de la Junta Directiva de la Fundación podrá determinar que se realice la sesión cuando hubiese menos la mitad mas uno de los representantes miembros. Artículo 9. Se otorga al Presidente de la FUNDACIÓN COLINA 110, el poder de ratificar o invalidar motivadamente cualquier resolución de la Asamblea General. Artículo. 10. El año convencional será el periodo del mes de Julio a Junio del año siguiente. Artículo. 11. La Asamblea General tendrá dos clases de sesiones, la Ordinaria y la Extraordinaria a) Las Ordinarias será celebradas cada seis (6) Meses en Junio y Diciembre respectivamente en el lugar, hora y fecha establecidos por la Junta Directiva, b) Las Extraordinarias se realizaran cuando a Juicio del Presidente y la Junta Directiva hubiese necesidad para ello, o a solicitud de dos tercio de los miembros de la Fundación. Artículo.12. El orden de las sesiones es el siguiente: a) Apertura de Sesión b) Revisión y comprobación del quórum legal por parte del Secretario, c) Lectura del acta anterior, d) Presentación de informes, e) Asuntos varios. En curso de sesiones extraordinarias se comprobará hasta el inciso “b” de este artículo después del cual se procederá

conforme agenda específica para la que es convocada la sesión. Artículo. 13. El desarrollo de las sesiones de la Asamblea General se regirá por las siguientes reglas: a) Todo los asuntos a tratarse se ventilaran en base a propuestas las cuales se admitirán siempre que sean secundadas y consten de un solo asunto; b) Las propuestas y mociones una vez admitidas se someterán a discusión y la exposición de motivos serán de diez minutos; c) El sustentador de una propuesta o moción tendrá derecho a hacer uso de la palabra dos veces según lo estime conveniente la Junta que preside; d) Si una propuesta fuere de mucho interés y no pudiere dilucidarse en el tiempo establecido, la Junta Directiva podrá decidir la extinción del tiempo de la discusión en veinte minutos, después del cual si no se llegare a un acuerdo la Asamblea elegirá una comisión para estudiar el caso y presentar alternativas de la misma; e) Mientras se está discutiendo una proposición o moción no se permitirá presentar otras, salvo que se trate de una enmienda a la propuesta que esté en discusión; f) Las proposiciones o mociones en la Asamblea General serán aprobadas por el voto de las dos terceras partes salvo en casos específicos. La modalidad de votación deberá ser establecida por la Junta Directiva. Las abstenciones o votaciones en contra se sumaran a la mayoría; g) Cuando los miembros en el uso de la palabra utilicen lenguaje impropio de desorden o de violación de estas reglas, quien preside la sesión tendrá la obligación de hacer valer su Autoridad para imponer el orden, sino lo hace, cualquiera de los miembros podrá presentar al Presidente una moción de orden aún interrumpiendo a quien está en uso de la palabra. Esta intervención no necesita ser secundada ni debatida; h) Todo miembro podrá hacer uso de la palabra siempre y cuando esta le sea concedida por quien preside la reunión, no pudiendo intervenir más de dos veces en un mismo asunto (ver inciso "c" de este Arto). Artículo. 14. Son atribuciones de la Asamblea General: a) Resolver los asuntos de la Fundación en sesiones plenarias y por medio de voto libre; b) Formular, modificar y aprobar con las dos terceras partes de sus votos, los Estatutos y Reglamentos de la FUNDACIÓN COLINA 110. c) Elegir cada cinco años, del pleno de sus miembros fundadores, a la Junta Directiva; d) Conocer, aprobar, desaprobado o modificar los informes y programas de trabajo de la Junta Directiva de la Fundación y de otras comisiones y/o representantes electos por la Asamblea General para un periodo de cinco años reelegibles en sus cargos uno o varios miembros de la siguiente manera: i) Se propondrán los nuevos candidatos para ser reelectos, o sustitutos parientes hasta segundo grado de consanguinidad, para miembros de la Junta Directiva; ii) La Asamblea nombrará o ratificará en sus puestos a los candidatos propuestos para el nuevo periodo de gobierno y; iii) La elección se hará por voto personal y secreto indelegable, por mayoría simple o sea la mitad mas uno. Artículo. 15. La Junta Directiva estará integrada de la siguiente manera: a) Un Presidente, b) Un Secretario, c) Un Tesorero, d) Un Fiscal, e) Vocal; todos deberán ser miembros plenos con uso y goce de sus derechos. Artículo 16. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Cumplir con los fines y Objetivos de la Fundación; b) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General; c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Fundación; d) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero; e) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la fundación; f) Establecer las oficinas principales y representaciones fuera y dentro del país; g) Elaborar propuesta del Reglamento de la FUNDACIÓN COLINA 110, para su aprobación por la Asamblea General; h) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Fundación y personal técnico de apoyo; i) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros plenos; j) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los socios de la Fundación; k) Presentar el informe anual en la Asamblea General; l) Desafiliar nuestra Fundación de cualquier organismo que afecte nuestra imagen y prestigio; esto será también Aprobado por la Asamblea General y por igual ratificado por el Presidente de la Fundación; m) Promover y coordinar reuniones fraternales con organismos e instituciones que auspician los proyectos que promueve la FUNDACIÓN COLINA 110; n) Velar por la buena marcha de la fundación tanto moral, espiritual y materialmente y las buenas relaciones con otras instituciones amigas y; o) Extender credenciales a todos los miembros plenos, y miembros de honor, según sea el caso. Artículo. 17. Las decisiones de la Junta Directiva requieren por lo menos de tres votos afirmativos y de no ser así el voto del Presidente vale por dos. Artículo. 18. El Presidente de la Junta Directiva deberá llenar estos requisitos: a) Ser Nicaragüense, b) Ser el más conocido por su prestigio ético, profesional y de proyección, y además

ser responsable ante el trabajo y los miembros de la Fundación. Artículo. 19. Son atribuciones del Presidente: a) Representar a la Fundación en todos los asuntos de ésta, tanto nacional como internacionalmente, así como en asuntos de orden jurídico y administrativo, con poder especialísimo; b) Nombrar al Director Ejecutivo o ejercer tal cargo si así lo desearé; c) Presidir todas las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; d) Convocar a sesión a la Junta Directiva cuando lo juzgue conveniente o a petición de por lo menos tres de sus miembros; e) Convocar a sesiones de Asamblea Extraordinaria; f) Asegurar que todas las resoluciones y acuerdos tomados por la Asamblea General y de Juntas Directivas sean éstas Ordinarias o Extraordinarias sean anotadas en el Libro de Actas y garantizar su cumplimiento; g) Firmar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva así como los cheques que extienda la tesorería; h) Rendir un informe anual de las actividades de la Junta Directiva; i) Designar dentro de la junta directiva quien los puede sustituir temporalmente en caso de ausencia, enfermedad, etc.; y; j) Abrir y cerrar la sesión; Artículo 20. Son atribuciones del Vicepresidente. a) Representar al Presidente en la que éste le delegue, o la Asamblea General o en caso de ausencia prolongada, enfermedad, accidentes o fallecimiento. b) Garantizar y velar por las buenas relaciones con los amigos patrocinadores, cooperantes y otros, tanto nacional como internacionalmente, y establecer los contactos necesarios en función de nuestra institución. c) Garantizar la realización de toda auditoria para la información de cada Asamblea y cuando esta o la Junta Directiva crean conveniente. Artículo. 21. Son atribuciones del Secretario: a) Mantener al día y cuidar los libros de actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General; b) Atender, toda la correspondencia de la Fundación vigilando el orden de toda la documentación; c) Autorizar, con el presidente las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; d) Asistir al Presidente de la junta Directiva cuando así lo considere necesario. Artículo. 22. Son atribuciones del Tesorero: a) Administrar y llevar el registro contable de la asociación; b) Recibir los fondos e ingresos, llevando el debido control económico de la asociación y extender los correspondientes comprobantes; c) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la asociación; d) Llevar control de los ingresos y egresos de la asociación; e) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e inmuebles de la asociación y; f) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea el Balance Financiero mensuales, semestral y anual; Artículo. 23. Son atribuciones del Fiscal: a) Servir como moderador en reuniones ordinarias y extraordinarias, para ceder la palabra y mantener el orden de la misma. b) Sustituir por el orden a cualquier miembro de la Junta Directiva en el caso de la falta fortuita, ciñéndose a sus respectivas facultades y atribuciones, incluyendo las del Presidente, salvo que la Junta Directiva o el presidente de previo nombre a los que van a sustituir temporalmente; c) Brindar públicamente cualquier información y/o recomendación como de acontecimientos importantes. Artículo. 23. Son atribuciones del Director Ejecutivo: a) Dirigir, Administrar, Planificar y Ejecutar todas las Resoluciones emitidas por la Asamblea General, la Junta Directiva y el Presidente de la asociación conforme poder general de administración, sobre todo cuando las primeras dos están en receso; b) Proponer anteproyectos históricos y culturales, exposiciones, reconocimientos a las personas notables, publicaciones, restauraciones patrimoniales, o gestionar programas relativos a los convenios a fines con asociaciones homólogas, países o organismos internacionales. CAPITULO IV. DISPOSICIONES FINALES. Artículo. 24. La disolución y liquidación de la denominada FUNDACIÓN COLINA 110, será acordada en Asamblea General y tomada la decisión del voto mayoritario de las tres cuartas partes de los socios activos para que pueda producirse la disolución y liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo con los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar, la cual será determinada por la Asamblea General, de acuerdo a la Ley 147, y los Estatutos de la Fundación. Artículo. 25. Los presentes ESTATUTOS podrán ser reformados parcial o totalmente por la recomendación de la Junta Directiva y por la aprobación de las tres cuartas partes de sus miembros Fundadores y/o Plenos. Artículo. 26. Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. Artículo. 27. En todo lo no previsto en estos



formación teológica; basados en los cinco ministerios que la biblia establece (APOSTOL, PROFETA, EVANGELISTICA, PASTOR Y MAESTRO) y practicar la unidad según lo establece la Biblia en la cooperación mutua, real y efectiva teniendo por base la igualdad de todos /as, los cristianos/as.4. Estructurar, organizar y construir proyectos sociales para el beneficio de la población urbana y rural de Nicaragua, tales como clínicas médicas, farmacias comunales, centros de rehabilitación social, comedores infantiles, escuelas preescolares, primarias y de secundarias. 5. Establecer vínculos de hermanamiento con ministerios y organizaciones a fines homólogos nacionales e internacionales ayuda médicas, como brigadas, médicas y medicamentos, igual que la construcción de viviendas de interés social. 7. Desarrollar campañas evangélicas, conciertos de alabanza y adoración y alabanza a nuestro señor Jesucristo. 9. Propagar y predicar el mensaje de nuestro señor Jesucristo en los diferentes medios de comunicación (escritos radiales y televisivos, ect.) CAPITULO SEGUNDO. LOS MIEMBROS. Artículo 3: La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. Artículo 4: MIEMBROS FUNDADORES: Todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. Artículo 5: MIEMBROS ACTIVOS: Son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación, aportar su económicamente ala Asociación para su sostén, a dar buen testimonio dentro y fuera de la iglesia, los que aprueben seis meses de estudio bíblico, solicitar por escrito su ingreso secretaria de la Asociación. Artículo 6 MIEMBROS HONORARIOS: Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, nacional o extranjeras, que se identifique los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un merito especial. Tendrá derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrá derecho a voz, pero no a voto. Artículo 7: La calidad de miembro de Asociación se pierde por las siguientes causas: 1. por causa de muerte. 2. por destino desconocido por mas de un año. 3. por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4. por renunciar escrita a la misma. 5. por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil. Artículo 8. Los miembros de la Asociación tiene los siguientes derechos: 1. participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto. 2. presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. 3. a elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4. presentar propuesta a la Asamblea General de reforma de los Estatutos. 5. a retirarse voluntariamente de la Asociación. CAPITULO TERCERO. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION. La toma de decisiones lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contara con los siguientes organismos. Artículo 9: la máxima autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional Artículo 10. La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingresos a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum que constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. Artículo 11: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a). Aprobación del informe anual; b). Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c). Reformar el Estatuto: d). Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e). Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f). cualquiera otra que esta Asamblea General determine. Artículo 12: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizara con siete días de anticipación, la cual contara con la agenda a desarrollar, local, día, y hora de inicio. Artículo 13: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. Artículo 14: La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación

pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. Artículo 15: La deliberación, resolución y acuerdo tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO CUARTO. DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL. Artículo 16: El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la Junta Directiva Nacional, integrada de la siguiente manera: 1. Un Presidente; 2. Un Vicepresidente; 3. Un Secretario; 4. Un Tesorero; 5. Primer Vocal; 6. Un Segundo Vocal; 7 Un Fiscal, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. Artículo 17: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. Artículo 18: El quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional sera la mitad mas uno de sus miembros que la integran. Artículo 19: La Junta Directiva Nacional tendra las siguientes funciones: 1. cumplir con los fines y objetivos de la asociación. 2. cumplir con los acuerdos y resoluciones emanadas de la Asamblea General. 3. cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4. Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5. proteger los bienes que conforman el patrimonio de la asociación. 6. establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7. elaborar propuesta del reglamento de la asociación para su aprobación por la asamblea general. 8. conformar comisiones especiales con los miembros de la asociación y personal técnico de apoyo. 9. tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10 fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la asociación. 11 presentar el informe anual en la Asamblea General. Artículo 20. El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1. representar legalmente a la asociación con facultades de apoderado generalísimo. 2. dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3. Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la junta directiva nacional y de la asamblea general.4. Convocar a las sesiones de la junta directiva nacional y presentar agenda. 5. tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la junta directiva nacional. 6. firmar cheques junto con e tesorero o el director ejecutivo de la asociación. Artículo 21 el presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. Artículo 22: son funciones del vicepresidente de la junta directiva nacional: 1. sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2. representar a la asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3. elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4. administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 5. otras designaciones acordadas en la junta directiva nacional. Artículo 23: son funciones del secretario: de la junta directiva nacional las siguientes: 1. elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2. Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3. llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4. dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Artículo 24: son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1. administrar y llevar el registro contable de la asociación, 2. firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informe financieros de la Asociación, 3. llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación, 4. Tener un control del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la asociación, 5. elaborar y presentar a la junta directiva nacional y la asamblea general el balance financiero trimestral, semestral y anual. Artículo 25: son funciones del fiscal de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1. supervisar la buena marcha del trabajo de la asociación procurando que se cumpla los fines y objetivos de la misma. 2. fiscalizar el cumplimiento del estatuto el reglamento y el código de ética así como los acuerdos y resoluciones de la asociación y de sus órganos de gobierno y administración. 3. vigilar la conservación del buen uso de los bienes, muebles e inmuebles de la asociación. 4. las demás funciones que le asigne la asamblea general o el presidente de la directiva. Artículo 26: son funciones del vocal de la Junta Directiva Nacional: 1. sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica, 2. coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva de la Asociación, 3.

representar a la asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva lo delegue. Artículo 27: La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva, sus atribuciones son: 1. representar administrativamente a la Asociación, 2. elaborar con el tesorero el balance financiero de o:la Asociación, 3. Proponer la integración de comisiones y delegaciones, 4. nombrar en consulta con la junta directiva nacional el personal administrativo y ejecutivo de la asociación, 5. administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación, 6. firmar cheques junto con el presidente o tesorero; 7. otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. Artículo 28: CAPITULO QUINTO. DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS: La Asociación es un proyecto humanitario que integra el Desarrollo Comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de casa asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará fundamentalmente con fondos resolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación se constituye: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establece los estatutos, 2. por las aportaciones de donaciones, herencias, legados, y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. bienes muebles e inmuebles que la asociación, adquiera en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los asociados en cada uno de los proyectos impulsados, y por el aporte inicial de los miembros fundadores consiste en dos mil córdobas (C\$2.000.00) Artículo 29: también son parte del patrimonio de la Asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. Artículo 30. la junta directiva nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la asociación. CAPITULO SEXTO. DISOLUCION Y LIQUIDACION. Artículo 31. son causas de disolución de la asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que completa la ley. Artículo 31: Son causas de disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la comisión Liquidadora. CAPITULO SEPTIMO. DISPOSICIONES FINALES. Artículo 33: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicaron en la Gaceta, Diario oficial. Artículo 34: En Todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes, a quienes instruí del objeto, valor y trascendencia legal de este acto: lo relativos a las cláusulas generales y especiales que esta escritura contiene y que aseguran su validez; respecto a las renunciaciones tanto implícitas como explícitas que hacen, de la necesidad de presentar esta escritura ante la Asamblea Nacional y de que se mantenga una fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobierno a los efectos de facilitar los tramites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma condición. Leída que fue íntegramente la presente escritura por el suscrito notario a los comparecientes, la encuentra conforme, por lo que sin hacerle modificaciones alguna la ratifica y junto con migo la firman (F) Gloria Murillo. (F) Ilegible de Katty Johanna Sánchez Murillo- (F) Danelia M. C. (F) Ilegible de Keyner Alexander Delgado Sánchez (F) Ángel Alfonso. (F) Gladis Vega M. (F) Ilegible de Karla Vanessa Montalvan Canales (F). P.A. Lagos, Notario. PASO ANTE MI, del reverso del folio sesenta y tres al reverso del sesenta y siete del protocolo numero diecinueve que llevo en este año. A solicitud de la señora GLORIA DEL CARMEN MURILLO MELENDEZ, extendiendo este primer testimonio en cinco hojas útiles de papel sellado; las que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del diecisiete de agosto de dos mil diez. (f) Pedro Antonio Gonzalez, Abogado y Notario Publico.

Reg. 9500 - M. 827899 - Valor C\$ 1,140.00

## ESTATUTOS CENTRO CULTURAL ALEMAN

### CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada "**CENTRO CULTURAL ALEMAN**", fue inscrita bajo el Numero Perpetuo trescientos sesenta y ocho (368), del folio número ciento cincuenta y dos al folio número ciento sesenta y uno (152-161), Tomo: X, Libro: PRIMERO (1°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Segunda Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo II Libro DOCEAVO (12°), bajo los folios número dos mil cuatrocientos seis al folio número dos mil cuatrocientos doce (2406-2412), a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once. Este documento es exclusivo para publicar Segunda Reforma Parcial de los estatutos de la entidad denominada "**CENTRO CULTURAL ALEMAN**" en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A Sirias Quiroz, con fecha cuatro de mayo del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director. **REFORMA DE ESTATUTOS N°. "2"** Solicitud presentada por el Licenciado Helge Jahn en su carácter de Presidente de la Entidad "**CENTRO CULTURAL ALEMAN**" el día primero de abril del año dos mil once, en donde solicita la inscripción de la Segunda Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada "**CENTRO CULTURAL ALEMAN**" que fue inscrita bajo el Número Perpetuo trescientos sesenta y ocho (368), del folio número ciento cincuenta y dos al folio número ciento sesenta y uno (152-161), Tomo: X, Libro: PRIMERO (1°), que llevó este Registro, el veintiocho de junio del año un mil novecientos noventa y cuatro. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribase el día cuatro de mayo del año dos mil once, la Segunda Reforma Parcial de la entidad denominada: "**CENTRO CULTURAL ALEMAN**" Este documento es exclusivo para publicar la Segunda Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: "**CENTRO CULTURAL ALEMAN**", en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Gustavo A. Sirias Quiroz, con fecha cuatro de mayo del año dos mil once. Dada en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once. (f). Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada "**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO**", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada "**CENTRO CULTURAL ALEMAN**", le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 1693, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 125, del seis de Junio de mil novecientos setenta y le fueron aprobados sus Estatutos por el Vice-Ministro de gobernación y publicados en la Gaceta, Diario Oficial No. 151, con fecha del siete de Julio de mil novecientos setenta. Realizaron su primera reforma total de estatutos los que fue aprobados por el director del departamento de registro y Control de Asociaciones y publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 168 del día tres de Septiembre del año dos mil ocho. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo trescientos sesenta y ocho (368), del folio número ciento cincuenta y dos al folio número ciento sesenta y uno (152-161), Tomo: X, Libro: PRIMERO (1°) del día veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad "**CENTRO CULTURAL ALEMAN**" reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 "**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.**" ACUERDA ÚNICO Inscribase la Segunda Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad "**CENTRO CULTURAL ALEMAN**", que integra y literalmente dicen así:

“TESTIMONIO” No.69.- ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y NUEVE.- (REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION “CENTRO CULTURAL ALEMAN” Y COPIA CON INSERCIÓN DE LOS ESTATUTOS YA REFORMADOS).- En la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del veintiséis de abril del año dos mil once. ANTE MI: DOLKA ANA CASTRO MOLINA, Abogada y Notario Público, titular de la cédula de identidad número cero cero un guión dos nueve cero tres siete tres guión cero cero cinco J (No.001-290373-0005J), de este domicilio, autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vence el veinticuatro de mayo del año dos mil once; COMPARECE: el Señor HELGE JAHN, mayor de edad, casado, Economista, de este domicilio, ciudadano Alemán, titular del Carnet de Identificación emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua con número de Registro cero cinco tres guión uno cero (No.0553-10), con vencimiento el día veintisiete de Julio del año dos mil once. Doy fe de conocer al compareciente y que éste a mi juicio tiene la capacidad legal para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento del presente instrumento en el que comparece en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL en el ejercicio de su cargo de Presidente de la Junta Directiva de Miembros de la Asociación “CENTRO CULTURAL ALEMAN”, de este domicilio, Asociación sin fines de lucro, debidamente organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, lo que comprueba con los documentos que me presenta, doy fe tener a la vista, he leído y consisten en: a) DECRETO NUMERO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES, de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos setenta, mediante el cual la Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, otorga Personalidad Jurídica a la Asociación, el que literalmente dice: “””El Presidente de la República, a sus habitantes, Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente: Decreto No.1693 La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decretan: Arto. 1º.- Otórgase Personalidad Jurídica al Centro Cultural Alemán, con domicilio en esta ciudad, sin fines de lucro y con el propósito de difundir la cultura alemana en Nicaragua y estrechar los lazos sociales entre nicaragüenses y alemanes. Arto. 2º.- La Personalidad Jurídica será ejercida por la persona que designen sus Estatutos, y tendrá fuerza legal una vez que éstos hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo. Arto. 3º.- La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial. Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. – Managua, D. N., 29 de Abril de 1970.- Orlando Montenegro M., D. P. Francisco Urbina R., D. S. – Adolfo González Baltodano, D. S Al Poder Ejecutivo.- Casa Presidencial. Managua, D. N., 15 de Mayo de mil novecientos setenta.- A. SOMOZA, Presidente de la República. – M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación”. Es conforme. b) LA GACETA, Diario Oficial Número Ciento Veinticinco, del día Sábado seis de Junio de mil novecientos setenta, en la cual aparece publicado el Decreto inserto en el literal a) anterior; c) CERTIFICACION librada por el Señor Detlef Dittner, Secretario de la Junta Directiva del Centro Cultural Alemán conjuntamente con el Notario Guillermo Bermúdez Solórzano, en esta ciudad, el dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta, del Acta de la Asamblea General de Socios de dicho Centro, celebrada en esta ciudad, a las siete y treinta minutos de la noche del día doce de Diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, en la que se aprobaron los ESTATUTOS de la Asociación; d) LA GACETA, Diario Oficial Número Ciento Cincuenta y Uno, del día Martes siete de Julio de mil novecientos setenta, en la que aparece publicado el ACUERDO NUMERO SETECIENTOS TRES emitido por Vice-Ministro del Ministerio de Gobernación el veintidós de Junio de mil novecientos setenta, que aprueba los ESTATUTOS de la Asociación “CENTRO CULTURAL ALEMAN”; Asociación que se encuentra debidamente inscrita bajo el Numero Perpetuo Trescientos sesenta y ocho (368), del folio numero ciento cincuenta y dos al folio número ciento sesenta y uno (152-161). Tomo X, Libro : PRIMERO (1º), del Registro que el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación tiene a su cargo; e) TESTIMONIO de la Escritura Pública Número Trece, autorizada por el Notario Fernando Antonio Cuadra Lacayo, en esta ciudad, a las cuatro de la tarde del veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, mediante la cual se Protocolizaron el Decreto de otorgamiento de Personalidad Jurídica, Estatutos, Decreto de aprobación de los Estatutos y Resolución de la Dirección de Asociaciones del Ministerio de Justicia, mediante la cual autoriza la inscripción del “Centro

Cultural Alemán” en el Registro de Personas, cuyo Testimonio fue inscrito con el NUMERO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, páginas ciento veintiuno a la ciento treinta del Tomo ciento ocho del Libro de Personas del Registro Público de este Departamento; f) LA GACETA, Diario Oficial Número Ciento Sesenta y Ocho, del día Lunes tres de Septiembre del año dos mil siete, en la que aparece publicada la inscripción de la Primera Reforma Total a los Estatutos de la Asociación “CENTRO CULTURAL ALEMAN”; los que fueron debidamente inscritos el día trece de Agosto del año dos mil siete, en el Tomo Primero (I), Libro Décimo (10º), bajo los Folios número novecientos noventa y nueve al folio número un mil once (999 – 1011), del Registro del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. g) CERTIFICACION librada por la suscrita Notario en esta ciudad, el veinticuatro de Marzo del año dos mil once, de la parte conducente del Acta Número Treinta y Cuatro de la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la Asociación “Centro Cultural Alemán”, que corre del folio número setenta y cuatro al folio número setenta y siete del Libro de Actas de Junta Directivas y de Asambleas de la Asociación, sesión celebrada en esta ciudad, a las ocho y treinta minutos de la noche del veintidós de Mayo del año dos mil nueve, en la que consta la aprobación de Reforma Parcial a los Estatutos de la Asociación y la autorización al compareciente para el otorgamiento de este instrumento. Certificación que agrego a mi Protocolo que llevo en el corriente año para que pase a formar los folios números setenta y ocho y setenta y nueve. Y h) CERTIFICACION librada por la suscrita Notario en esta ciudad, el dos de Marzo del año dos mil once, de la parte conducente del Acta número Cincuenta y Dos de la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la Asociación “Centro Cultural Alemán”, que corre del folio número ciento tres al folio número ciento cuatro del Libro de Actas de Junta Directivas y de Asambleas de la Asociación, sesión celebrada en esta ciudad, a las siete y treinta minutos de la noche del veintiuno de Mayo del año dos mil diez, en la que consta la elección de los miembros que integran la actual Junta Directiva en funciones por el período de un año, habiendo recaído el cargo de Presidente en la persona del compareciente Señor Helge Jahn. Certificación que no agrego aquí por encontrarse en mi Protocolo formando el folio número sesenta. Doy fe haber tenido a la vista y leído dichos documentos, los que fueron extendidos en debida y legal forma, y que le confieren al compareciente Señor HELGE JAHN, las facultades suficientes para el otorgamiento del presente instrumento, así como que en los mismos no existe disposición ni cláusula que limite o restrinja sus facultades. El compareciente señor HELGE JAHN, en su carácter expresado, dice: PRIMERA: (REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS): Que en la Asamblea General Ordinaria de Miembros de su representada la Asociación “CENTRO CULTURAL ALEMAN”, celebrada en esta ciudad, a las ocho y treinta minutos de la noche del veintidós de Mayo del año dos mil nueve, se aprobó por unanimidad Reformar Parcialmente los Estatutos de la Asociación “Centro Cultural Alemán”, lo que comprueba con la Certificación del ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO (No.34) relacionada en el literal g) de la introducción de esta Escritura, resolución que tomó dicha Asamblea después de haber leído y examinado los miembros presentes en esa Asamblea los actuales Estatutos de la Asociación, los que fueron reformados totalmente tres años atrás, por considerar que es más beneficioso para la administración y dirección de la Asociación, retomar el anterior procedimiento de elección de los miembros de la Junta Directiva, ya que se considera muy provechoso que los miembros electos por la Asamblea General puedan elegir desde su seno la asignación de los cargos de la Junta Directiva, bajo la premisa de aprovechar de la mejor manera posible la experiencia de los Directores, procurando igual oportunidad para todos en el desempeño democrático de los cargos de la Junta Directiva, y en cumplimiento a este acuerdo tomado por la Asamblea General de Miembros de la Asociación, en el Acta relacionada por medio de la presente escritura pública, REFORMA PARCIALMENTE LOS ESTATUTOS de la ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL ALEMAN, en lo que se refiere al primer párrafo de la Cláusula Quinta de los Estatutos de la Asociación que en lo sucesivo se leerá así: “QUINTO (V). Junta Directiva. Artículo Catorce punto uno (14.1): Los miembros de la Junta Directiva son elegidos por mayoría simple de votos en una sesión ordinaria de la Asamblea General mediante una votación secreta entre los miembros con derecho a voto de la Asociación. La Junta Directiva está compuesta por nueve miembros ordinarios con derecho a voto, de los cuales cuatro se eligen en años pares y cinco en años impares. En la primera sesión de cada nueva Junta Directiva,

los miembros de la misma eligen desde su seno, con voto secreto los cargos de Presidente, Vicepresidente, Primer Secretario, Segundo Secretario, Primer Tesorero, Segundo Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal y Tercer Vocal. El período de oficio de cada miembro es de dos años.”- En lo demás, el resto de la Cláusula y demás disposiciones, queda inalterable en todos sus efectos y vigor. Hasta aquí la Reforma Parcial a los Estatutos de la ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL ALEMÁN, que regirá a la misma. Y agrega el compareciente en el carácter en que actúa y dice: SEGUNDA: (COPIA DE LOS ESTATUTOS YA REFORMADOS). En virtud de la reforma hecha en la Cláusula precedente a los Estatutos de la Asociación Centro Cultural Alemán, los Estatutos ya reformados de dicha Asociación, se leerán así: “PRIMERO (I). Fundamentos.- Artículo Uno (Art.1): Razón social y domicilio.- La Asociación lleva el nombre de “CENTRO CULTURAL ALEMÁN” y en lo sucesivo de este instrumento podrá referirse también como “CCA”. El domicilio del “Centro Cultural, Alemán”, es la ciudad de Managua, Nicaragua, Centroamérica. La Asociación está debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la República de Nicaragua bajo el número Trescientos sesenta y ocho (368) del Libro Primero, Tomo Décimo(X), página cincuenta y dos (52). Artículo Dos (Art.2): Objeto y finalidades.- Dos punto Uno (2.1): El CCA es una asociación que persigue exclusivamente fines no lucrativos. Su objetivo es promover y ampliar las relaciones culturales y sociales entre Alemania y Nicaragua, para lo cual lleva a cabo aquellos eventos y proyectos que el CCA considera adecuados a fin de alcanzar dicho objetivo. Dos punto dos (2.2): La fundación, mantenimiento y dirección de una escuela de formación general en Managua, denominada Colegio Alemán Nicaragüense, forman parte esencial de la puesta en práctica del objetivo de la Asociación. La tarea del Colegio Alemán Nicaragüense es proporcionar una formación escolar basada en los objetivos y diplomas educativos alemanes, tomando en consideración los planes de enseñanza establecidos por el Ministerio de Educación de Nicaragua. De esta forma, el Colegio Alemán Nicaragüense contribuirá a la promoción del idioma y la cultura alemana en Nicaragua. El Colegio deberá además contribuir a fomentar un mejor entendimiento mutuo entre ciudadanos nicaragüenses y alemanes a través de actividades escolares y extra-curriculares. Artículo Tres (Art. 3): Duración.- El CCA ha sido fundado por un período indefinido. La Asociación podrá ser disuelta únicamente de conformidad a las disposiciones que se establecen en el Artículo Veintidós (Arto. 22). Artículo Cuatro (Art. 4): Otras actividades.-El CCA así como el Colegio y otras instancias a su cargo se abstendrán de toda actividad política. SEGUNDO (II). Membresía. Artículo Cinco (Art.5): Tipos de membresía.-Cinco punto Uno (5.1): El CCA cuenta con tres tipos de miembros: Miembros ordinarios, Miembros extraordinarios y Miembros honorarios. Cinco Punto Dos(5.2): A efectos de estos Estatutos, los miembros ordinarios son personas naturales mayores de edad que aceptan, apoyan y promueven el objeto y fines del CCA, tienen el suficiente dominio del idioma alemán, participan en las relaciones culturales entre Alemania y Nicaragua y aportan las cuotas de membresía establecidas. Entre los miembros ordinarios se cuentan también personas jurídicas o asociaciones de personas, siempre y cuando éstas acepten y promuevan el objeto y los fines del CCA y participen de manera manifiesta en las relaciones culturales germano-nicaragüenses. Las personas que asistan a las Asambleas Generales del CCA en representación de personas jurídicas deberán tener un suficiente dominio del idioma alemán. Cinco punto tres(5.3): A tenor de estos Estatutos, se consideran miembros extraordinarios aquellas personas que aceptan y apoyan el objeto y las finalidades del CCA, pero no cumplen los requisitos establecidos en el Artículo Cinco punto Dos(5.2).-Cinco punto cuatro(5.4): Los miembros honorarios son personas que se han destacado en la promoción de los objetivos del CCA o las relaciones culturales entre Nicaragua y Alemania y que son nombradas miembros honorarios a propuesta de la Junta Directiva en una Asamblea General. Artículo Seis (Art.6): Requisitos para la membresía.- Seis punto uno(6.1): La afiliación como miembros conforme a los Artículos Cinco punto dos(5.2) y cinco punto tres(5.3) deberá solicitarse por escrito ante la Junta Directiva del CCA, adjuntando la recomendación de dos miembros ordinarios. Con la presentación de su solicitud, el candidato reconoce los Estatutos del CCA. Seis punto dos (6.2): La Junta Directiva decidirá de manera unánime sobre las solicitudes de membresía. En caso de que hubiera sólo un voto en contra, el miembro de la Junta Directiva que se opone podrá exponer las razones de su oposición y se efectuará una segunda y última votación. En caso de que

no se expongan razones para la oposición, la solicitud quedará aceptada. En caso de que en la nueva votación hubiera más de un voto en contra, se rechazará la solicitud de membresía. La Junta Directiva informará la decisión al solicitante por escrito. La Junta Directiva no tiene la obligación de justificar la no aceptación de una solicitud. Artículo Siete (7): Obligaciones de los miembros.-Siete punto uno (7.1): Los miembros están obligados a respetar las disposiciones de los Estatutos de la Asociación y a reconocer las decisiones de los órganos del CCA (Asamblea General y Junta Directiva). Siete punto dos (7.2): Los miembros están obligados a contribuir alcanzar los objetivos del CCA. Entre otras cosas, los miembros deberán, particularmente, asistir a las Asambleas Generales, siempre y cuando no estén excluidos de las mismas, de conformidad con estos Estatutos. Siete punto tres (7.3): Los miembros conforme a los Artículos cinco punto dos (5.2) y cinco punto tres(5.3) están obligados a aportar las cuotas de membresía establecidas. Siete punto cuatro (7.4): Un miembro que se encuentre en mora con respecto al pago de sus cuotas de membresía conforme al Artículo Siete punto tres (7.3), o a otros pagos al CCA o sus instituciones, no podrá gozar de sus derechos conforme al Artículo Ocho hasta que no haya pagado la totalidad de sus obligaciones. A los miembros que no cancelen las cuotas pendientes al CCA a pesar de reiterados requerimientos de pago, y/o aquellos miembros cuya solicitud de prórroga de pago, descuento y/o condonación de cuota no haya sido aceptada, se les podrá suspender la membresía conforme al Artículo Nueve punto tres(9.3). Artículo Ocho (Art. 8): Derechos de los miembros.- Ocho punto uno (8.1): Los miembros ordinarios conforme al Artículo Cinco punto Dos(5.2) que están al día en el pago de sus cuotas conforme al Artículo Siete punto tres(7.3) y cuya membresía no haya sido suspendida (en adelante denominados “miembros con derecho a voto”) tendrán el derecho de: a) Participar en la dirección del CCA; b) Ejercer su derecho al voto en las Asambleas Generales; c) Examinar el balance de cuentas y el plan presupuestario a fin de informarse acerca de la situación financiera del CCA y sus instituciones. d) La revisión del balance de cuentas y el plan presupuestario se puede efectuar previa consulta a la administración del CCA hasta ocho (8) días hábiles antes de una Asamblea General. e) En coordinación con la dirección administrativa, utilizar las instalaciones del CCA sin fines comerciales, inclusive en compañía de invitados. Ocho punto dos (8.2): Los miembros extraordinarios conforme al Artículo Cinco punto tres (5.3) cuyos pagos según el Artículo Siete punto tres (7.3) estén al día, tendrán el derecho de utilizar las instalaciones del CCA conforme al Artículo ocho punto uno inciso “d) “(8.1 d). Ocho punto tres (8.3): Conforme al Artículo Cinco punto cuatro (5.4), los miembros honorarios tendrán el derecho de utilizar las instalaciones del CCA conforme al Artículo ocho punto uno inciso “d) (8.1 d). Artículo Nueve (Art. 9): Suspensión y término de la membresía.- Nueve punto uno (9.1): La membresía se extingue con el retiro del miembro, por disolución de una persona jurídica, por exclusión conforme a los Artículos Nueve punto tres (9.3) y Nueve punto cuatro (9.4) o por deceso. Nueve punto dos (9.2): El retiro de un miembro o la disolución de una persona jurídica deberá informarse por escrito a la Junta Directiva y entra en vigor en la fecha de recepción de la notificación. Dicha notificación sobre el retiro o la disolución no influye de manera alguna en las obligaciones de pago conforme al Artículo Siete punto tres (7.3) que se hayan acumulado hasta el retiro o la disolución. Nueve punto tres (9.3) A cualquier miembro que perjudique la reputación o los intereses del CCA o que viole los estatutos debido a su comportamiento, se le podrá suspender la membresía de manera temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad del perjuicio. La Junta Directiva resolverá la suspensión o el retiro de la membresía en una votación secreta con mayoría de dos tercios. Nueve punto cuatro (9.4): De conformidad con el Artículo Nueve punto tres (9.3), la Junta Directiva deberá notificar la resolución por correo certificado a la dirección más reciente del miembro que conste en el CCA, indicando las razones que condujeron a la decisión. El miembro afectado tendrá derecho de apelar la decisión ante la Asamblea General. La resolución de la Asamblea General es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros. Se excluye la vía legal. Nueve punto cinco (9.5): La terminación de la membresía no justifica ningún derecho del miembro afectado a que le sean reembolsadas cuotas de membresía o cualquier otro pago o derecho sobre el patrimonio del CCA. Nueve punto seis(9.6): El CCA tiene el derecho de demandar ante un Juzgado Ordinario el pago de cuotas pendientes originadas bajo el Artículo Siete punto tres(7.3) que se hayan acumulado hasta la terminación de la

membresía conforme a los Artículos Nueve punto dos y Nueve punto tres (9.2 y 9.3). TERCERO (III). Órganos de la Asociación.- Artículo Diez (Art. 10): Dirección y Administración.- Los órganos de la Asociación son la Asamblea General (conforme al Artículo Once) y la Junta Directiva (conforme a los Artículos del Doce al dieciséis 12 al 16). La Asamblea General es la máxima autoridad del CCA. Sus resoluciones son de obligatorio cumplimiento para los miembros del CCA. De conformidad con los Artículos del doce al dieciséis (12 al 16), la Asamblea General delega la dirección y administración de la Asociación y sus instalaciones en una Junta Directiva que se elige entre sus miembros. CUARTO (IV). Asamblea General.- Artículo Once (Art. 11). Tipos de Asamblea General.- Once punto uno (11.1): La reunión ordinaria de los miembros tiene lugar como Asamblea General en el primer semestre de cada año. La Junta Directiva convoca por escrito a la Asamblea General Ordinaria, indicando los puntos de agenda, a más tardar dos semanas antes de la fecha de la Asamblea. Adicionalmente, la convocatoria se deberá publicar al menos dos semanas antes de la Asamblea en uno de los principales periódicos de Nicaragua. Las peticiones de miembros con derecho a voto recibidas por la Junta Directiva al menos ocho días antes de la Asamblea serán incluidas como puntos de agenda para su discusión y votación. Las solicitudes que no estén incluidas en la agenda, sólo podrán ser incorporadas para resolución si la Asamblea General aprueba su incorporación posterior por una mayoría de dos tercios. La Junta Directiva elaborará en diciembre de cada año un boletín para los miembros con derecho a voto informando acerca de las actividades y eventos del año en curso. Once punto dos (11.2): La Junta Directiva puede convocar a una Asamblea General Extraordinaria, siempre y cuando ésta sea necesaria conforme a estos Estatutos, y la Junta Directiva considere que responde a los intereses del CCA. La Junta Directiva deberá convocar a una Asamblea General Extraordinaria de conformidad con las disposiciones del Artículo Once punto uno (11.1). La Junta Directiva deberá además convocar una Asamblea General Extraordinaria cuando al menos un tercio de los miembros con derecho a voto lo requieran de forma escrita e indicando las razones para ello. Tal Asamblea General Extraordinaria deberá ser convocada por la Junta Directiva en el plazo de treinta días después de la recepción de la solicitud. Artículo Doce (Art. 12): Quórum y orden del día.- Doce punto uno (12.1): En una Asamblea General habrá quórum cuando ésta haya sido convocada conforme al Artículo Once (Art. 11), y se encuentren presentes o representados al menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto del CCA. Doce punto dos (12.2): Cuando una Asamblea General no tenga el quórum necesario para votar, la Junta Directiva deberá convocar a una segunda Asamblea con los mismos puntos de agenda en el plazo de ocho días laborales. Esta segunda Asamblea alcanzará el quórum con al menos un tercio de los miembros con derecho a voto, siempre y cuando ésta haya sido convocada conforme al Artículo Once (Art. 11). En la convocatoria se deberá hacer referencia a la particularidad de la constitución del quórum. Doce punto tres (12.3): Cada miembro con derecho a voto tiene un voto en la Asamblea General. Los miembros según el Artículo Catorce punto tres (14.3) disponen de una voz activa, pero no de una pasiva. Un miembro con derecho a voto puede ser representado en la Asamblea General por otro miembro con derecho a voto, siempre que haya entregado un poder por escrito a la Junta Directiva. Todo miembro con derecho a voto sólo podrá votar por sí mismo y en representación de otro miembro con derecho a voto. Doce punto cuatro (12.4): El Secretario competente y/o, en caso de ausencia, un miembro con derecho a voto designado por la Junta Directiva, levantará el acta de la Asamblea General. El acta deberá contener particularmente información acerca de las votaciones efectuadas y deberá registrarse en el Libro de Actas del CCA. El acta será firmada por el Presidente de la Asamblea General y el Secretario de actas y enviada por correo postal o vía correo electrónico a todos los miembros para su conocimiento. El acta será leída en la siguiente Asamblea General para su correspondiente aprobación. Doce punto cinco (12.5): Las resoluciones de la Asamblea General se adoptarán con la mayoría simple de los miembros con derecho a voto presentes y representados. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea General tendrá doble voto. Doce punto seis (12.6): La Asamblea General será dirigida por el Presidente del CCA; en caso de ausencia, éste será reemplazado por el Vicepresidente. En caso de ausencia del Vicepresidente, la dirección estará a cargo de la persona que haya sido designada para tal fin por la Junta Directiva. El levantamiento de actas será responsabilidad del Secretario y, en caso de ausencia de éste, de su suplente. En caso de ausencia de este último,

un secretario de actas designado para tal fin por el Presidente de la Asamblea General levantará el acta. Artículo Trece (Art. 13): Funciones de la Asamblea General.- La Asamblea General hará recomendaciones sobre la labor del CCA y ejercerá en particular las siguientes funciones: a) Elección de la Junta Directiva; b) Elección del Auditor; c) Aprobación del acta de la última Asamblea General que se haya celebrado; d) Recepción de los informes presentados por la Junta Directiva, el Director del Colegio y el Auditor; e) Aprobación del informe y los estados financieros así como de la gestión de la Junta Directiva; f) Delegación de poder a la Junta Directiva para que celebre contratos de compra, venta o afectación de bienes de la Asociación en nombre de la Asociación y/o contraiga obligaciones en nombre del CCA, respetando las disposiciones del Artículo quince punto tres (15.3); g) Aprobación del valor de las cuotas de membresía; h) Aprobación de las cuotas extraordinarias propuestas por la Junta Directiva para gastos extraordinarios; i) Determinación de funciones extraordinarias para la Junta Directiva y otras personas; j) Nominación de miembros honorarios; k) Resolución sobre la objeción de un miembro acerca de su suspensión temporal o exclusión por parte de la Junta Directiva.; l) Aprobación de enmiendas a los Estatutos; m) Decisión sobre la disolución del CCA; n) Discusión y resolución acerca de cualquier otro asunto relativo a los Estatutos y los objetivos de la Asociación. "QUINTO (V). Junta Directiva. Artículo Catorce punto uno (14.1): Los miembros de la Junta Directiva son elegidos por mayoría simple de votos en una sesión ordinaria de la Asamblea General mediante una votación secreta entre los miembros con derecho a voto de la Asociación. La Junta Directiva está compuesta por nueve miembros ordinarios con derecho a voto, de los cuales cuatro se eligen en años pares y cinco en años impares. En la primera sesión de cada nueva Junta Directiva, los miembros de la misma eligen desde su seno, con voto secreto los cargos de Presidente, Vicepresidente, Primer Secretario, Segundo Secretario, Primer Tesorero, Segundo Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal y Tercer Vocal. El período de oficio de cada miembro es de dos años." Son atribuciones del Presidente: a) Tener, sin perjuicio de los Poderes que la Asociación confiera, la Representación Judicial y Extrajudicial, con facultades de un Mandatario General de Administración, para todos los negocios o asuntos; b) Otorgar a nombre de la Asociación, Poderes Especiales o generales para asuntos judiciales, administrativos o de otra índole; c) Presidir las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; d) Firmar las Actas de Junta Directiva y las de Asamblea General de Socios, junto con el Secretario o el Segundo Secretario, según sea el caso; e) Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su cargo o que se establezcan en los presentes Estatutos o les señalaren la Junta Directiva o la Asamblea General. Son atribuciones del Vicepresidente: Sustituir al Presidente en todas las funciones que le correspondan en caso de ausencia o enfermedad del mismo. Son atribuciones del Primer Secretario: a) Ser órgano de comunicación de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros; b) Llevar los Libros de Actas de las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros; asentar las Actas correspondientes, autorizarlas y extender certificaciones de las mismas; c) Llevar el Libro de Registro de Asociados de la Asociación; d) Custodiar todos los Documentos e Informes que deban ser sometidos al conocimiento de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros; y e) Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su cargo, o que le señalare la Junta Directiva o la Asamblea General. Son atribuciones del Segundo Secretario: Sustituir al Primer Secretario en todas las funciones que le correspondan en caso de ausencia o enfermedad del mismo. Son atribuciones del Primer Tesorero: a) Estar a cargo de la administración del patrimonio de la Asociación. b) Asistir a las Asambleas Generales y reuniones de Junta Directiva ordinarias y extraordinarias. c) Someter a aprobación de la Asamblea General Ordinaria una memoria del movimiento del fondo social durante el año y el presupuesto de gastos e ingresos para el año venidero. d) Llevar los libros correspondientes a su cargo y archivar las justificaciones de ingresos y pagos. Son atribuciones del Segundo Tesorero: Sustituir al Primer Tesorero en todas las funciones que le correspondan en caso de ausencia o enfermedad del mismo. Son atribuciones del Primer Vocal: a) Asistir a las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva ordinarias y extraordinarias. b) Realizar funciones de asesoría en la Asociación. c) Representar a la Asociación cuando corresponda, por delegación de la Junta Directiva. d) Asumir las responsabilidades explícitamente delegadas por la Junta Directiva. Son atribuciones del Segundo y Tercer Vocal: Sustituir al Primer Vocal en todas las funciones que

le correspondan en caso de ausencia o enfermedad del mismo. Catorce punto dos (14.2): Si un miembro de la Junta Directiva se retira antes de terminar el período para el que fue electo, la Junta Directiva lo puede reemplazar eligiendo a un miembro con derecho a voto, de preferencia un candidato que no haya alcanzado suficientes votos en la elección anterior para integrar la Junta Directiva. La sustitución de un miembro de la Junta Directiva requiere de la aprobación de la subsiguiente Asamblea General Ordinaria. Catorce punto tres (14.3): Los profesores y los miembros de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Alemán-Nicaragüense así como los empleados del CCA no podrán ser electos como miembros de la Junta Directiva. Catorce punto cuatro (14.4) Cuando varios candidatos obtengan la misma cantidad de votos durante una elección, se llevará a cabo una votación adicional de desempate entre los candidatos en cuestión. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelectos. Catorce punto cinco (14.5) Los miembros de la Junta Directiva asumirán sus funciones a título honorario. Artículo Quince (Art. 15): Funciones y poder de representación.- Quince punto Uno (15.1): La Junta Directiva asumirá por encargo y en representación de la Asamblea General particularmente las siguientes funciones, las cuales podrá delegar en el / la Director/a Administrativo/a, en función de sus Términos de Referencia: a) Dirección de las operaciones en curso del CCA y sus instalaciones; b) Contratación y despido del personal que, a juicio de la Junta Directiva, se requiera para el funcionamiento de la Asociación y, particularmente, del Colegio; c) Remuneración acorde al mercado por los servicios resultantes de contratos laborales y de otra naturaleza, siempre que éstos no excedan los gastos previstos para tales fines en el plan de negocios aprobado por la Asamblea General; d) Delegación de un poder al Presidente o, en caso de ausencia de éste, al Vicepresidente para la realización de todas las operaciones y la celebración de contratos necesarios para la dirección y el desarrollo del CCA y sus instalaciones; e) La administración correcta del capital de la Asociación así como el mantenimiento, gestión y, de acuerdo con el plan de desarrollo, la ampliación de las instalaciones del CCA, aprobada por la Asamblea General; f) Preparación y convocatoria de Asambleas Generales, incluyendo la elaboración de la correspondiente agenda, así como la elaboración de informes para las Asambleas Generales; g) Formulación del presupuesto anual; h) Propuestas sobre el valor de la cuota de inscripción para nuevos miembros y las correspondientes modalidades de pago; i) Decisión sobre la admisión de nuevos miembros, y la suspensión y exclusión de miembros. Quince punto dos (15.2): En casos particulares, la Junta Directiva podrá delegar en terceros las funciones que le han sido encomendadas por la Asamblea General. Para ello deberá tener en cuenta que cualquier transacción financiera efectuada en nombre del CCA requiere la firma del Presidente, y en caso de ausencia de éste, de la del Vicepresidente. Quedan excluidos de esta disposición los recibos, cheques y la documentación auxiliar contable, cuya validez depende de la firma de la(s) persona(s) facultada(s) para tal fin por la Junta Directiva. Quince punto tres (15.3). Al aprobar gastos y contraer compromisos en nombre del CCA, la Junta Directiva deberá velar para que el financiamiento de las acciones correspondientes esté garantizado. Los gastos y compromisos no contemplados en el plan de negocios y/o el presupuesto anual, cuyo importe supere el diez por ciento (10 %) del presupuesto anual, deberán ser aprobados por la Asamblea General. La suma de gravámenes sobre los terrenos y edificios y demás obligaciones de la Asociación no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del presupuesto anual del CCA. Quince punto cuatro (15.4): El Presidente representa al CCA ante terceros. En caso de ausencia de éste, el poder de representación se transfiere al Vicepresidente. En el cumplimiento de su función como representante del CCA, el Presidente o el Vicepresidente defenderá los intereses del CCA en cualquier causa judicial y extrajudicial. El representante del CCA actuará en todo momento defendiendo los intereses del CCA, respetando las leyes de Nicaragua y los principios de la Asociación establecidos en estos Estatutos. Artículo Dieciséis (Art.16): Sesiones, resoluciones, actas.- Dieciséis punto uno(16.1): La sesión constitutiva de la Junta Directiva deberá efectuarse inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria, a más tardar en la semana siguiente a la Asamblea General. En esta primera sesión, la Junta Directiva elegirá de su seno, con voto secreto, a los directores electos como nuevos miembros de la Junta Directiva (16.2): La Junta Directiva sesionará mensualmente en una fecha determinada por ella. Un miembro de la Junta Directiva podrá convocar sesiones adicionales de la Junta Directiva con

un plazo de antelación de siete días. Dieciséis punto tres (16.3): La Junta Directiva alcanzará el quórum cuando estén presentes al menos cinco de sus miembros. Las resoluciones de la Junta Directiva se adoptarán con mayoría simple. En caso de empate, decide el voto del Presidente; en caso de ausencia de éste, el voto de su representante. Dieciséis punto cuatro (16.4): En casos de extrema urgencia se podrán adoptar resoluciones de la Junta Directiva fuera de una sesión mediante la circulación de un escrito que deberá hacerse constar en la siguiente acta. La circulación de un mensaje vía correo electrónico también se considerará como procedimiento válido de circulación de un escrito. Dieciséis punto cinco (16.5): El Secretario o su suplente, y en caso de ausencia, un miembro de la Junta Directiva designado por el Presidente, levantará un acta sobre las resoluciones adoptadas durante una reunión, la cual deberá registrarse en el Libro de Actas del CCA. Dieciséis punto seis (16.6): La Junta Directiva se reunirá una vez al mes para tratar asuntos organizativos del Colegio Alemán Nicaragüense. A esta reunión se deberá invitar al Director del Colegio así como a un representante de la Embajada alemana. Dieciséis punto siete (16.7): La Junta Directiva manejará los asuntos organizativos del Colegio Alemán Nicaragüense en coordinación con el Director del Colegio. El reglamento del Colegio Alemán Nicaragüense definirá las tareas y atribuciones del Director del Colegio en el ámbito pedagógico y administrativo. Dieciséis punto ocho (16.8): Las resoluciones de la reunión conforme al Artículo Dieciséis (Art. 16) se adoptarán de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo Dieciséis punto tres (16.3). SEXTO (VI). Contabilidad y Auditoría.- Artículo Diecisiete (Art. 17): Contabilidad.- Todas las transacciones contables de la Asociación se recopilarán de manera sistemática y continua y se contabilizarán periódicamente en el marco de la contabilidad basada en ingresos y egresos. La contabilidad elaborará, con corte al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, un informe anual con el balance de activos y pasivos. En general, se deberán respetar las normas de contabilidad vigentes para las Asociaciones sin fines de lucro en Nicaragua; en caso necesario, el CCA también podrá poner en práctica disposiciones de mayor alcance que las nacionales. Los ingresos y egresos del Colegio se deberán separar de aquellos de las demás instalaciones del CCA y presentarse en informes por separado en la Asamblea General, según corresponda. Artículo Dieciocho (Art.18): Auditor.- Dieciocho punto uno (18.1): La Asamblea General elegirá a un auditor por un período de veinticuatro meses que vencerán a más tardar al celebrarse la subsiguiente Asamblea General. El auditor puede ser reelecto. La Junta Directiva deberá dar lugar a que se designe a un auditor externo al menos cada dos años. Dieciocho punto dos (18.2): El auditor supervisará la administración patrimonial del CCA, particularmente la contabilidad de efectivo y el cumplimiento del presupuesto. El auditor revisará el informe anual definitivo, informará a la Junta Directiva sobre el resultado de su revisión y presentará un informe ante la Asamblea General. SEPTIMO (VII). Patrimonio y Responsabilidad.- Artículo Diecinueve (Art. 19): Propiedad, disposición.- Diecinueve punto uno (19.1): El CCA es el propietario de todos los bienes muebles e inmuebles y los derechos que hayan sido adquiridos legítimamente. Diecinueve punto dos (19.2): Conforme a estos Estatutos, la Asamblea General y la Junta Directiva dispondrán del patrimonio del CCA. Para enajenar terrenos y/o edificaciones se requerirá la aprobación de la Asamblea General. Adicionalmente, la Junta Directiva deberá obtener la aprobación de la Asamblea General antes de hipotecar terrenos y/o edificaciones, cuando el total de la hipoteca exceda el límite establecido en el Artículo Quince punto tres (15.3). Los miembros individuales del CCA no poseen derechos individuales sobre el patrimonio del CCA. Diecinueve punto tres (19.3): En caso de que tras la disolución del CCA y la liquidación de todas las obligaciones exista un capital restante que no esté sujeto a ninguna condición finalista, dicho capital se entregará a la República Federal de Alemania para la fundación de un nuevo centro educativo y/o cultural. En caso de que en el plazo de diez años tras la disolución del CCA no se haya utilizado dicho patrimonio para la fundación de un nuevo centro educativo y/o cultural, el gobierno de la República Federal de Alemania podrá entregar los bienes a otra institución de perfil similar al CCA, de preferencia en Nicaragua. Artículo Veinte (Art. 20): Responsabilidad.- El CCA responderá como deudor individual ante cualquier obligación del CCA. Ningún miembro podrá ser demandado por una tercera parte como garante de obligaciones del CCA. OCTAVO (VIII). ESTATUTOS.- Artículo Veintiuno (Art. 21): Reformas a los Estatutos.- Veintiuno punto uno (21.1): Los Estatutos podrán ser

reformados, complementados o reemplazados mediante resolución de la Asamblea General, a solicitud de la Junta Directiva o mediante solicitud por escrito de al menos la tercera parte de los miembros con derecho a voto presentes y representados. Tal resolución requerirá de los votos de una mayoría de dos tercios de los miembros con derecho a voto presentes y representados. Veintiuno punto dos (21.2): La reforma a los estatutos entrará en vigencia cuando la versión en español del texto de los estatutos haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Nicaragua, previsto para tal efecto. Cualquier enmienda a los estatutos requerirá de la aprobación del Representante de la República Federal de Alemania en Nicaragua, siempre y cuando el CCA reciba apoyo financiero de instituciones alemanas. Veintiuno punto tres (21.3): Al entrar en vigor una modificación parcial o total de los estatutos o su sustitución según el Artículo Veintidós punto dos (22.2), ésta deroga los acuerdos vinculantes previos a dicha resolución. Los complementos a los Estatutos se anexarán a los Estatutos anteriores. Veintiuno punto cuatro (21.4): Asimismo, perderán su vigencia las disposiciones que a consecuencia de la modificación, complementación o arreglo de un nuevo estatuto no estén conformes con éste. NOVENO (IX). Disolución.- Artículo Veintidós (Art. 22): Resolución.- Veintidós punto uno (22.1): El CCA sólo podrá disolverse mediante resolución adoptada en una Asamblea General Extraordinaria que deberá ser convocada exclusivamente a tal efecto. La Junta Directiva o al menos un tercio de los miembros con derecho a voto podrán solicitar la disolución. En tal caso, la Junta Directiva deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria en el plazo de treinta días calendario. En la convocatoria a dicha Asamblea Extraordinaria se deberá indicar expresamente el objeto de la Asamblea y los miembros deberán recibir dicha convocatoria por correo al menos veinte días calendario antes de la Asamblea. Veintidós punto dos (22.2): La Asamblea General Extraordinaria convocada para disolver el CCA formará quórum cuando al menos tres cuartas partes de los miembros con derecho a voto estén presentes o representados. Para la resolución sobre la disolución se requerirán dos tercios de los votos de los miembros presentes y representados con derecho a voto. Veintidós punto tres (22.3): A fin de que la resolución sobre la disolución del CCA entre en vigor, se requerirá la aprobación de la representación de la República Federal de Alemania, siempre y cuando el CCA reciba apoyo financiero de instituciones alemanas para sus actividades. DECIMO (X): Varios.- Artículo Veintitrés (Art. 23): Discrepancias en el texto.- En caso de discrepancias entre el texto en alemán y el texto en español de los Estatutos, prevalecerá la versión en español. Artículo Veinticuatro (24): Resolución de controversias.- Cualquier controversia entre miembros del CCA que surja de estos Estatutos y/o del quehacer de la Asociación se resolverá mediante arbitraje, salvo disposición diferente de estos Estatutos, ante un Tribunal de Arbitraje que deberá constituirse de conformidad con un reglamento a ser establecido. La decisión del Tribunal arbitral será de obligatorio cumplimiento para las partes en conflicto. Contra el laudo arbitral no cabrá ningún recurso. Impuse al otorgante del valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas especiales que contiene, de las estipulaciones implícitas y explícitas que se han hecho, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de la necesidad de presentar ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación el Testimonio que libre de la presente Escritura, para su aprobación. Lei todo este instrumento al otorgante lo encontré conforme, lo aprueba, ratifica y firmamos, sin hacerle ninguna modificación ni alteración alguna. Doy fe de todo lo relacionado. F) "Ilegible" que pertenece al Señor Helge Jahn ; "D. Cast. M" PASO ANTE MI: Del reverso del folio número ciento dieciocho al frente del folio número ciento veinticuatro DE MI PROTOCOLO NUMERO DEICISEIS que llevo en el corriente año y a solicitud de la Asociación "CENTRO CULTURAL ALEMAN", libro este PRIMER TESTIMONIO en dos folios útiles que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las cuatro y veinte minutos de la tarde del día veintiséis de Abril del dos mil once. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo Sirias Q., Director.

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACION**


---



---

**CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS**

Reg. 10493 – M. 1406460 – Valor C\$190.00

**Acuerdo C.P.A. No 137-2011****EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que la licenciada **SYNIA MARILYN TURCIOS SANTANA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número **281-130882-0006D**, presento ante Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública, y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el veinte de octubre del dos mil siete; registrado con No. 364, Página, 182, Tomo: IX, del Libro respectivo; ejemplar de la Gaceta No. 232, del tres diciembre del dos mil siete; en la que publicó certificación de su título Garantía Fiscal de Contador Público **GDC-7087**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el veintiuno de mayo del año dos mil once; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el dieciséis de mayo del año dos mil once.

**II**

Que conforma constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2722** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**PORTANTO**

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **SYNIA MARILYN TURCIOS SANTANA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el uno de junio del dos mil once y finalizará el treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el uno de junio del año dos mil once (f). Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

Reg. 10584- M. 093146- Valor C\$ 190.00

**Acuerdo C.P.A. No .139 -2011**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el licenciado **JOSE FRANCISCO HERNANDEZ HIDALGO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-180978-0020N**, presento ante esta División, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado de Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Hispanoamericana, el veintiocho de noviembre del dos mil ocho, registrado con número de partida: 1201; folio: 301, tomo: II, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 14 del veintidós de enero del dos mil nueve, en el que público certificación de su título; Garantía Fiscal de Contador Público No. **GDC-7092** emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros "INISER", el veinticuatro de mayo del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el nueve de mayo del dos mil once

##### II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito, bajo el número perpetuo **2627** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **JOSE FRANCISCO HERNANDEZ HIDALGO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el uno de junio del año dos mil once y finalizará el treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el uno de junio del año dos mil once. (f) Hector Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal

Reg.10340 – M.0882292 – Valor C\$190.00

**Acuerdo C.P.A. No 141-2011**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial

No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que la licenciada **MARICELA CONCEPCION ESCOBAR OCAMPO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-081276-0003D**, presento ante Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública, extendido por la Universidad de Managua, el treinta de julio del dos mil diez, registrado con No.228, Página, 115, Tomo: II, del Libro respectivo; ejemplar de La Gaceta No. 44 del siete de marzo del dos mil once, en la que publicó certificación de su título; Garantía Fiscal de Contador Público No **GDC-7091**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el veinticuatro de mayo del año dos mil once; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua emitida el diecisiete de mayo del año dos mil once.

##### II

Que conforma constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2897** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **MARICELA CONCEPCION ESCOBAR OCAMPO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el uno de junio del dos mil once y finalizará el treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el uno de junio del año dos mil once (f) . Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

Reg.10843 – M.0931721 – Valor C\$190.00

**Acuerdo C.P.A. No 130-2011**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que la licenciada **KARLA ZUGEY VALLEJOS MEZA**, identificada con

cédula de identidad ciudadana número: **001-250283-0017C**, presento ante Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública, y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el veinte de octubre del año dos mil siete; registrado con No.358, Página, 179, Tomo: IX, del Libro respectivo; ejemplar de La Gaceta No. 236 del siete de diciembre del dos mil siete; en la que público certificación de su título. Garantía Fiscal de Contador Público No **GDC-7079**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el dieciséis de mayo del año dos mil once; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua emitida el nueve de mayo del año dos mil once.

## II

Que conforma constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2900** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos y procedimientos de Ley;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **KARLA ZUGEY VALLEJOS MEZA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el dieciocho de mayo del año dos mil once y finalizará el diecisiete de mayo del dos mil dieciséis.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el dieciocho de mayo del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

-----  
Reg. 9501 – M. 827932 – Valor C\$190.00

### Acuerdo C.P.A. No 086-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que la Licenciada **DOLORES DEL CARMEN ARBUROLA LOPEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número **041-100268-0000D**, presento ante Asesoría Legal de este Ministerio, Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Fotocopia del Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua, el dos de diciembre del dos mil, Registrado bajo el folio: 315, Partida: 944, del Libro Respectivo, Acuerdo Ministerial No.

073-2005 emitido por el Ministerio de Educación el cuatro de abril del año dos mil cinco, mediante el cual se Autorizo el ejercicio de la Profesión de Contador Público por el quinquenio que finalizo el tres de abril del año dos mil diez; Garantía Fiscal de Contador Público No. **GDC-7044** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el veintitrés de marzo del dos mil once; minuta de depósito del Banco de la Producción, número 72514792 del seis de enero del año dos mil once.

## II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. Demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1500** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos y procedimientos de Ley.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **DOLORES DEL CARMEN ARBUROLA LOPEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiocho de marzo del dos mil once y finalizara el veintisiete de marzo del dos mil dieciséis.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el veintiocho de marzo del año dos mil once. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal

Reg. 9600 – M. 0827960 – Valor C\$190.00

### Acuerdo C.P.A. No 052-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que la Licenciada **CARMEN MARCELA SEQUEIRA SUAZO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **128-160166-0000J**, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, Solicitud de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil tres, registrado bajo el numero 1504, Pagina 752, Tomo III, del Libro Respectivo, en Managua, el dieciocho de agosto del año dos mil tres; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta No. 165, del primero de septiembre del año dos mil tres, en el que se publico certificación de su Título; Constancia Extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, a los nueve días del mes de enero del año dos mil once; Garantía Fiscal de Contador Público No. **GDC-7004** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros

(INISER), con fecha catorce de febrero del año dos mil once; minuta de depósito del Banco de la Producción número 73880967 del diez de febrero del año dos mil once.

## II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **2837**, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el nueve de enero del año dos mil once, por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arevalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **CARMEN MARCELA SEQUEIRA SUAZO**;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **CARMEN MARCELA SEQUEIRA SUAZO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el diecisiete de febrero del año dos mil once y finaliza el dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** La Licenciada **CARMEN MARCELA SEQUEIRA SUAZO**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil once. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

-----  
Reg. 10742 – M. 9437067 – Valor C\$190.00

### Acuerdo Ministerial No 294-2010

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que la Licenciada **SILVIA DEL CARMEN SANTOS RUIZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **081-070976-0000U**, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, Solicitud de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), el nueve de febrero del año dos mil nueve, registrado bajo el número 895, Pagina: 448, Tomo: IX, del Libro Respectivo, en Managua, el nueve de febrero del año dos mil nueve; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta No. 53, del dieciocho de marzo del año dos mil nueve, en el que publico certificación de su Título; Constancia Extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con fecha quince de junio del año dos mil diez; Garantía Fiscal de Contador Público No. FCP-**124240-9802-0** extendida por Metropolitana Compañía de Seguros S.A, con fecha once de junio del año dos mil diez; minuta de depósito del Banco de la Producción número 65617896 del quince de junio del año dos mil diez.

## II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **2748**, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el quince de junio del año dos mil diez, por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **SILVIA DEL CARMEN SANTOS RUIZ**;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **SILVIA DEL CARMEN SANTOS RUIZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día diecisiete de junio del año dos mil diez y finaliza el día dieciséis de junio del año dos mil quince.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** La Licenciada **SILVIA DEL CARMEN SANTOS RUIZ**, deberá publicar el presente Acuerdo Ministerial en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de junio del año dos mil diez. (f) Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. 8911 – M. 808377 – Valor C\$190.00

### Acuerdo C.P.A. No 098-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que el Licenciado: **JOSE LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-181148-0032C**, presento ante esta División, solicitud de Renovación de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Fotocopia del Título de Licenciado en Contaduría Pública, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el doce de mayo de mil novecientos ochenta, registrado con el No. 111; Pagina: 111 Tomo: I, del Libro Respectivo; Acuerdo Ministerial No. 095-2006 emitido por el Ministerio de Educación el veinticuatro de marzo del año dos mil seis, mediante el cual se autorizo al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por el quinquenio que finalizo el veintitrés de marzo del dos mil once, Garantía Fiscal de Contador Público No **GDC-7045**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) el veinticinco de marzo del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el ocho de febrero del dos mil once.

#### II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de

Contadores Públicos de Nicaragua. Demuestra ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **477** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos y procedimientos de Ley.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **JOSE LEONARDO GUTIERREZ GONZALEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el ocho de abril del dos mil once y finalizara el siete de abril del dos mil dieciséis.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el ocho de abril del año dos mil once. (f). Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 8913 – M. 808321 – Valor C\$190.00

#### Acuerdo C.P.A. No. 114-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Licenciado: **SERGIO BORIS BASSETT ARAUZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-260259-0007Y**, a través de su Apoderada Especial Licenciada Rosa Amanda Noguera Vásquez, identificada con cédula de identidad numero. 001-031061-0005N, conforme Poder Especial otorgado en escritura Pública No. 53 de las tres de la tarde del quince de abril del dos mil once, ante los oficios notariales de Ernesto de Jesús Bellorine Mora, presento ante esta División, solicitud de Renovación de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres, registrado con el Numero. 373; Pagina:373 Tomo: I, del Libro Respectivo; Acuerdo Ministerial No. 093-2006 emitido por el Ministerio de Educación el veinticuatro de marzo del dos mil seis, mediante el cual se autorizo al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por el quinquenio que finalizo el veintitrés de marzo del dos mil once, Garantía Fiscal de Contador Público No **FIA-007936-0**, extendida por Seguros América, el dieciocho de marzo del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veinticuatro de febrero del dos mil once.

##### II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. Demuestra ser afiliado activo de ese

Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1005** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos y procedimientos de Ley.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **SERGIO BORIS BASSETT ARAUZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiocho de abril del año dos mil once y finalizara el veintisiete de abril del año dos mil dieciséis.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el veintiocho de abril del año dos mil once. (f). Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

#### MINISTERIO DE SALUD

Reg. 11398 - M. 0969306 - Valor C\$ 95.00

#### AVISO DE LICITACION

#### “EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION”

LS-17-06-2011

El Ministerio de Salud (Minsa) invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres sellados para la adquisición de “Equipamiento para Unidades de Salud del Primer Nivel de Atención”.

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfonos: 2289-4700 (Ext. 1424) – 2289-5223

Correo electrónico: [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni)

Además pueden dirigirse a los portales:

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

[www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

Presentación de Ofertas: Lunes 11 de julio del 2011, de 9:30 a 10:00 AM

Apertura de Ofertas: Lunes 11 de julio del 2011, 10:05 AM

**Lic. Ramón Cortés Mayorga**, Director División de Adquisiciones Ministerio de Salud. Managua, Nicaragua, 30 de junio del 2011.

Reg. 11399 - M. 0969310 - Valor C\$ 190.00

Llamado a Licitación

República de Nicaragua

Proyecto: “Programa de Desarrollo de Redes de Salud”

Número del préstamo: 1897/BL- NI

Adquisición de equipos médicos para hospitales primarios  
de **Mulukukú y Prinzapolka**  
LPI-BID-01-12-2010

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, Edición No. 747 de fecha 31 de marzo de 2009.

2. El Ministerio de Salud ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Desarrollo de Redes de Salud, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato **Adquisición de equipos médicos para hospitales primarios de Mulukukú y Prinzapolka LPI-BID-01-12-2010**.

3. El Ministerio de Salud invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de los bienes, consistentes en 56 lotes, que serán entregados en un plazo no mayor de sesenta días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados, podrán obtener información adicional de: Ministerio de Salud, Oficina División de Adquisiciones; Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director; o Lic. Fátima Carolina Téllez, Analista a cargo del proceso, a los correos electrónicos, [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni), con copia a [adquisiciones15@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones15@minsa.gob.ni), y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de **08: 00 A.M. a 01:00 P.M.**

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: experiencia y capacidad técnica, consistente en evidencia documentada de al menos tres (3) contratos, órdenes de compra o facturas, que evidencien el suministro de bienes similares en los últimos tres (3) años. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de **C\$500.00 (Quinientos Córdobas) ó U\$22.00 (Veintidós Dólares)**. Esta suma podrá pagarse en efectivo en la caja del Ministerio de Salud ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios o en el Banco de la Producción (BANPRO) en las cuentas # **10010012253774 TGR MINSA Caja única** o en dólares en la # **10010002253784 TGR MINSA**. El Documento de Licitación estará disponible a partir del **29 de junio de 2011** en la oficina de la División de Adquisiciones. Así mismo, los licitantes podrán revisar dicho Documento en el Portal Electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), siendo requerida su compra para participar. En el caso de proveedores extranjeros que deseen el envío del DDL a través de agencias de courier, se deberá remitir vía e-mail la minuta de depósito por la suma antes indicada, así como el recibo de pago por dicho envío, expedido por una agencia que tenga oficinas en Nicaragua.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo al final de este llamado a más tardar a las **10:00 a.m.** del día **12 de agosto de 2011**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **10:15 a.m.** del día **12 de agosto de 2011**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Garantía de la oferta.

9. La dirección referida arriba es: Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, División de Adquisiciones, Contiguo a la Biblioteca Nacional del MINSa, Atención **Lic. Ramón Enrique Cortés**

**Mayorga**, Managua, Nicaragua, E-mail: [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni)

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones, Ministerio de Salud.

Reg. 11402 - M. 0969309 - Valor C\$ 95.00

**RESOLUCION MINISTERIAL No. 239-2011**

**SONIA CASTRO GONZALEZ**, Ministra de Salud, en uso de las Facultades que me confiere la Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 25-2006 "*Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de Mayo del año dos mil seis, respectivamente, Ley No. 737 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Nos. 213 y 214 del ocho y nueve de Noviembre del año dos mil diez, Decreto 75-2010 "*Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"*", publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 239 y 240 del quince y dieciséis de Diciembre del año dos mil diez".

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a seleccionar a los contratistas privados para proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite; adquiriéndolos con calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a principios de economía y eficiencia.

**II**

Que mediante Resolución Ministerial No. 116-2011 de fecha veinticinco de Abril del año dos mil once, se autoriza el inicio el procedimiento administrativo de contratación a través de Licitación Pública No. LP-24-04-2011 "Remodelación de la Consulta Externa de la Clinica Medica Previsional Filial Matagalpa" y se constituye el Comité de Evaluación, quien emitió sus consideraciones.

**III**

Que el Comité de Evaluación, mediante Acta de Reunión con fecha ocho de Junio del año dos mil once, considerando que los Oferentes que presentaron Ofertas NO CUMPLE con los criterios de evaluación y calificación solicitados, por lo que recomienda a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud, Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública No. LP-24-04-2011 "Remodelación de la Consulta Externa de la Clinica Medica Previsional Filial Matagalpa".

Por tanto, ésta Autoridad,

**RESUELVE**

**UNICO:** De conformidad con lo establecido en el Arto. 50, numeral 2) de la Ley No. 737 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*", se Declara Desierto el procedimiento administrativo de **Licitación Pública No. LP-24-04-2011 "Remodelación de la Consulta Externa de la Clinica Medica Previsional Filial Matagalpa"**.

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, los quince días del mes de Junio del año dos mil once. **SONIA CASTRO GONZALEZ**, MINISTRA DE SALUD.

**MINISTERIO PUBLICO**

Reg. 11494 - M. 0969227 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A LICITACION**

El Ministerio Público de Nicaragua en cumplimiento de los Artos. 6 numeral

2 y 3, del 52 al 56 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Artos. 84, 99 y 127 del Decreto N° 75-2010 Reglamento General a la Ley N° 737, **INVITA** a Proveedores inscritos y vigentes en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP, a presentar ofertas en sobres cerrados para el siguiente procedimiento de contratación:

Nombre y N° de Licitación	Fondos	Fecha y Hora Acto de Homologación	Fecha y Hora de Presentación y Apertura de Ofertas
Licitación Selectiva N° 02-2011 “COMPRA DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS ELABORADOS EN PAPEL”.	Fondos del Presupuesto General de la República.	04 de Julio del 2011. a las 09:00 A.M.	08 de Julio del 2011, a las 09:00 AM

1. La Compra de Útiles de Oficina y Productos Elaborados en Papel, se requiere para abastecer el Almacén del Ministerio Público, por el período de tres meses.

2. El PBC del procedimiento de contratación relacionado, se encuentra disponible en el portal único de contrataciones (SISCAE) ó bien podrá adquirirse directamente en las Oficinas Centrales del Ministerio Público, contiguo a Sucursal de BANCENTRO Km. 4½ carretera a Masaya en las fechas del 30 de Junio al 07 de Julio del 2011, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., en idioma español, a través del pago no reembolsable de C\$100.00 (Ciento córdobas Netos), pagadero en efectivo en Caja General del Ministerio Público.

Se aclara a todo potencial oferente que tenga interés en presentar oferta, que será bajo su responsabilidad la verificación en el SISCAE de las diferentes etapas del procedimiento, en el caso de adquirir el PBC un día antes del plazo fijado para la presentación de ofertas. Para este caso, el Ministerio Público no será responsable de la remisión de los actos que se realicen hasta antes de la fecha de apertura, los cuales serán públicos en el portal único de contrataciones en la siguiente dirección: ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)).

3. La Reunión de Homologación y el Acto de Recepción y Apertura de Oferta se realizarán en la Sala de Conferencia de la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio Público, ubicada en la Dirección antes señalada. En los días y horas indicados.

Managua, 30 de Junio del 2011.- **JULIO CENTENO GOMEZ, FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

### MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 11401 - M. 0969335 - Valor C\$ 95.00

Managua 30 de Junio del 2011

#### AVISO DE CONTRATACION DE ALQUILER DE BIEN INMUEBLE

El Ministerio Agropecuario y Forestal, invita a todas las personas naturales o jurídicas que posean una propiedad debidamente inscrita en el departamento de Ocotol, Nueva Segovia y que preste las condiciones para el funcionamiento de las oficinas de la delegación territorial del MAGFOR en Ocotol, Nueva Segovia, a participar en el proceso de contratación para el servicio de alquiler de un bien inmueble para las oficinas. La información para participar en dicho proceso de contratación estará disponible desde el día 30 de Junio hasta el 05 de Julio del corriente año en la pagina **Web [www.nicaraguacompra](http://www.nicaraguacompra)**.

**Ing. Alonso García Rizo**, Director Dirección General de Adquisiciones MAGFOR.

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 11403- M. 0969326 - Valor C\$ 190.00

Resolución de Adjudicación  
Licitación Selectiva N° 06-2011  
“Adquisición de Uniformes”

#### Resolución No. 16-2011

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loida C. García Obando, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución de Inicio No.23-2011, del día veintiséis del mes de mayo del año dos mil once.; Para “Evaluar y Recomendar la Adjudicación de la Licitación”, conforme el Arto. 48 de la Ley N° 737 de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 120 del Reglamento General de la presente Ley, emitió la recomendación para la adjudicación de la Licitación Selectiva No. 06-2011 “**Adquisición de Uniformes**”, Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha veintidós de junio del corriente año, el que ha sido estudiado y analizado.

##### II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las Recomendación y considera que la oferta recomendada es una Oferta que cumple con las Especificaciones Técnicas y por obtener un alto puntaje en su evaluación, observando que en el proceso evaluativo se cumplieron con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta.

##### III

Que de conformidad con el Arto. 48 de la Ley N° 737 de Contrataciones Administrativas del sector Público y Arto. 118 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de dos días contados a partir de recibidas la recomendación del Comité de Licitación, por lo que:

#### ACUERDA:

a) Ratificar la Recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación, correspondiente a la Licitación Selectiva No. 06-2011 “**Adquisición de Uniformes**”, contenida en Acta de Recomendación de Licitación Selectiva No. 06-2011, del dieciséis de junio del año dos mil once.

b) Se adjudica la Licitación Selectiva No. 06-2011 “**Adquisición de Uniformes**”, al Oferente **Andino y Cia Ltda. “PUBLILOGO Y CIA. LTDA.”** hasta por la suma de C\$ **599,541.00 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Un Córdobas Netos)**, incluyendo los impuestos correspondientes.

c) Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: **1- Lic. Thelma Lucia López Toruño (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato); 2- Dra. Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal); 3- Perla López Salazar (Responsable Departamento de Personal); 4- Rafael Siezar Márquez (Director Especifico de Finanzas); 5- Lic. Víctor Briones Baez (Unidad Solicitante).**

d) El Oferente ó su Representante Legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

e) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once. **Lic. Loida C. García Obando**, Directora Ejecutiva INATEC.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 7785

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA**: Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 194, se encuentra la Resolución N°.73-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.73-2011, Managua, veintiocho de febrero del año dos mil once, las dos y veinticinco minutos de la tarde**. En fecha cuatro de febrero del año dos mil once, presenté solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL PASIMATAKA, R.L. (COOMUPASIM, RL)**, Con domicilio social en el municipio de Prinzapolka, Región Autónoma del Atlántico Norte. Se constituye a las ocho de la mañana, del día diez de febrero del año dos mil once. Inicia con 52 (cincuenta y dos) asociados, 0 (cero) hombres y 52 (cincuenta y dos) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 26,000.00 (Veintiséis mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 6,600.00 (Seis mil seiscientos córdobas netos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL PASIMATAKA, R.L. (COOMUPASIM, RL)**, Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: **MIRNA ISABEL MORALES GRADIZ**; Vicepresidenta: **ONEYDA DEL CARMEN RUIZ ARTOLA**; Secretaria: **EVELING SCARLETH MARNIL LOPEZ**; Tesorera: **MERLIE DAYAN PATTERSON RIVERA**; Vocal: **MARIA ELSA GONZALEZ PEREZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS - INFOCOOP**

Reg. 7786

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA**: Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 196, se encuentra la Resolución N°.75-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.75-2011, Managua, veintiocho de febrero del año dos mil once, las dos y cincuenta minutos de la tarde**. En fecha diez de febrero del año dos mil once, presenté solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **UNION MUNICIPAL DE COOPERATIVAS MULTISECTORIALES DEL BPA UNIDAS TRIUNFAREMOS, R.L. (UMCMUT, RL)**, Con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las diez de la mañana, del día seis de enero del año dos mil once. Se unen 13 (trece) Cooperativas: 1. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL ALEXIS ARGUELLO, R.L.** Resolución N°. 973-2010 2. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES UNIDAS POR LA ESPERANZA, R.L.** Resolución N°. 974-2010 3. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS RURALES SOL DE LIBERTAD, R.L.** Resolución N°

981-2010 4. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS RURALES FE Y REVOLUCION, R.L. (COOPREF, R.L.)** Resolución N° 978-2010 5. **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES MUJERES CON ESPERANZA, R.L. (COOPMUCOE, R.L.)** Resolución N° 980-2010 6. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES MANOS UNIDAS PARA EL DESARROLLO, R.L.** Resolución N°. 979-2010 7. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES DE LOS CHAGUITES, R.L. (CMMCH, R.L.)** Resolución N°.1367-2010 8. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DIVINO NIÑO DE LOS ACETUNOS, R.L.** Resolución N°.1009-2010 9. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS RURALES UNIDAS PARA UN FUTURO MEJOR LAS ENRAMADAS, R.L.** Resolución N°. 975-2010 10. **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES ESPERANZA Y LUZ, R.L.** Resolución N°. 976-2010 11. **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LAZOS DE AMISTAD, R.L.** Resolución N°. 972-2010 12. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS RURALES MANOS AMIGAS DE SAN ISIDRO DE LA CRUZ VERDE, R.L.** Resolución N°. 977-2010 13. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL CAMINO AL RIO, R.L.** Resolución N°. 1381-2010 con un capital social suscrito de C\$ 13,000.00 (Trece mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 13,000.00 (Trece mil córdobas netos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **UNION MUNICIPAL DE COOPERATIVAS MULTISECTORIALES DEL BPA UNIDAS TRIUNFAREMOS, R.L. (UMCMUT, RL)**, Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: **MARIA DEL CARMEN ZELAYA AGUILERA**; Vicepresidenta: **MIRIAM VICTORIA DIAZ SUAZO**; Secretaria: **JUANA DE JESUS LANZAS NAVARRETE**; Tesorera: **AMPARO REYNA TORREZ ARTOLA**; Vocal: **MASSIEL VERONICA MENDOZA LAZO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS - INFOCOOP**

Reg. 7787

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA**: Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 197, se encuentra la Resolución N°.76-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.76-2011, Managua, veintiocho de febrero del año dos mil once, las tres y quince minutos de la tarde**. En fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez, presenté solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES 20 DE ENERO, R.L. (COSEMUL, RL)**, Con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las nueve de la mañana, del día dieciocho de septiembre del año dos mil diez. Inicia con 10 (diez) asociados, 7 (siete) hombres y 3 (tres) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 40,000.00 (Cuarenta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 10,144.00 (Diez mil ciento cuarenta y cuatro córdobas netos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES 20 DE ENERO, R.L. (COSEMUL, RL)**, Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **MERLIN SUAREZ**; Vicepresidente: **FAUSTINO SERGIO HERRERA PINEDA**; Secretario: **MANUEL SALVADOR NOGUERA VEGA**; Tesorero: **JOSE LUIS MURILLO**; Vocal: **DANILO JOSUHA LORIO GONZALEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase

las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS - INFOCOOP**

Reg. 7788

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 198, se encuentra la Resolución N°.77-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.77-2011, Managua, cuatro de marzo del año dos mil once, las tres de la tarde.** En fecha veintiocho de febrero del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **UNION MUNICIPAL DE COOPERATIVAS MULTISECTORIALES UNIDAS POR EL BIEN DE TODAS, R.L. (UCOOPMUBT, RL),** Con domicilio social en el municipio de Mateare, departamento de Managua. Se constituye a las nueve de la mañana, del día veintiocho de enero del año dos mil once. Se unen 5 (cinco) Cooperativas: 1. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES UNIDAS, R.L. (COMUUN, R.L.)** Resolución N° 971-2010 2. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES EMPREENDEDORAS DE LA COMARCA LA CEIBA, R.L. (COMUEN, R.L.)** Resolución N° 970-2010 3. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL BLANCA ARAUZ, R.L. (COOMULBLA, R.L.)** Resolución N° 968-2010 4. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES UNIDAS HACIA EL PROGRESO, R.L. (COMUHPRO, R.L.)** Resolución N° 969-2010 5. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES UNIDAS DE SAN ANDRES DE LA PALANCA, R.L. (COMUSANP, R.L.)** Resolución N° 967-2010, con un capital social suscrito de C\$ 5,000.00 (Cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,000.00 (Cinco mil córdobas netos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **UNION MUNICIPAL DE COOPERATIVAS MULTISECTORIALES UNIDAS POR EL BIEN DE TODAS, R.L. (UCOOPMUBT, RL),** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta; **JAZMINA EDITH ARAUZ VARGAS;** Vicepresidenta; **FLORA DEL CARMEN GUERRERO;** Secretaria; **CARMEN AZUCENA DIAZ GARACHE;** Tesorera; **ANGELA DEL ROSARIO LAGUNA GARCIA;** Vocal: **THELMA DEL SOCORRO BRIONES.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS - INFOCOOP**

Reg. 7789

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 199, se encuentra la Resolución N°.78-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.78-2011, Managua, cuatro de marzo del año dos mil once, las tres y cuarenta minutos de la tarde.** En fecha dos de marzo del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **UNION DE COOPERATIVAS MULTISECTORIALES TRABAJANDO PARA COSECHAR, R.L. (UCOMTRAPACO, RL),** Con domicilio social en el municipio de Crucero, departamento de Managua.

Se constituye a las nueve de la mañana, del día cinco de febrero del año dos mil once. Se unen 5 (cinco) Cooperativas: 1. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL GRACIAS A DIOS AL DIVINO SEÑOR, R.L.** Resolución N°. 1007-2010 2. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL GRACIAS A DIOS LOS HIDALGOS, R.L.** Resolución N°. 964-2010 3. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL BENDICION DE DIOS DEL CRUCERO, R.L.** Resolución N°. 1008-2010 4. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL UNION HACE LA FUERZA, R.L.** Resolución N° 963-2010 5. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL PROMESA CUMPLIDA, R.L.** Resolución N° 962-2010, con un capital social suscrito de C\$ 5,000.00 (Cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,000.00 (Cinco mil córdobas netos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVAS MULTISECTORIALES TRABAJANDO PARA COSECHAR, R.L. (UCOMTRAPACO, RL),** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta; **GELEN NOHEMI CARBALLO MOLINA;** Vicepresidenta; **SILVIA ELENA HERNANDEZ;** Secretaria; **YANETH DEL CARMEN LOPEZ;** Tesorera; **JOHANA MARVELY CALERO SANCHEZ;** Vocal: **CRISTINA DE LA CONCEPCION MARTINEZ SOLIS.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS - INFOCOOP**

Reg. 7790

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 200, se encuentra la Resolución N°.79-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.79-2011, Managua, siete de marzo del año dos mil once, las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.** En fecha diecinueve de enero del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA EL ENCINO, R.L., (COPROAGRO, R.L.),** con domicilio social el municipio de Ticuantepe, departamento de Managua. Se constituye a las diez de la mañana, del día tres de octubre del año dos mil diez. Inicia con 10 (diez) asociados, 6 (seis) hombres y 4 (cuatro) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 3,000.00 (Tres mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 3,000.00 (Tres mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA EL ENCINO, R.L., (COPROAGRO, R.L.),** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **MIGUEL ANGEL CRUZ MORA;** Vicepresidenta: **MELIDA MERCEDES FLORES MONJARREZ;** Secretaria: **MARIA DEL SOCORRO NARVAEZ DAVILA;** Tesorera: **CANDIDA MARIA GONZALEZ VALDIVIA;** Vocal: **RONALDO UBEDA HERRERA.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS - INFOCOOP**

Reg. 7791

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 201, se encuentra la Resolución N°.80-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.80-2011, Managua, ocho de marzo del año dos mil once, las diez y treinta minutos de la mañana.** En fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION PRODUCTOS DEL MAR JURSA, R.L.**, con domicilio social el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las dos de la tarde, del día veinte de noviembre del año dos mil diez. Inicia con 11 (once) asociados, 8 (ocho) hombres y 3 (tres) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 5,500.00 (Cinco mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,506.77 (Un mil quinientos seis con setenta y siete centavos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION PRODUCTOS DEL MAR JURSA, R.L.**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **JULIO JOSE SANCHEZ SILVA;** Vicepresidente: **BLANCA GUILLERMINA RODRIGUEZ RUIZ;** Secretario: **IRVIN ALFREDO LOPEZ AGUILAR;** Tesorero: **JOSE DOMINGO FLORES CASTRO;** Vocal: **TERESA DE LOS ANGELES ORTIZ COREA.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS - INFOCOOP**

Reg. 7792

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 202, se encuentra la Resolución N°.81-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.81-2011, Managua, ocho de marzo del año dos mil once, a las once de la mañana.** En fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES JOSE BRUNO SEQUEIRA LAZO, R.L., (COSMJBSL, R.L.)** con domicilio social el municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur. Se constituye a las seis de la tarde, del día veintiuno de noviembre del año dos mil diez. Inicia con 20 (veinte) asociados, 15 (quince) hombres y 5 (cinco) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 10,000.00 (Diez mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 3,000.00 (Tres mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES JOSE BRUNO SEQUEIRA LAZO, R.L., (COSMJBSL, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **GERARDO ANTONIO SEQUEIRA LAZO;** Vicepresidente: **SANTOS RAFAEL HERNANDEZ;** Secretario: **ALEXANDER BILAC LOPEZ ROBLETO;** Tesorero: **RAFAELA DEL CARMEN BORGE MORALES;** Vocal: **EDILBERTO CONTRERAS MENDOZA.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora**

**Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS - INFOCOOP**

Reg. 7793

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 203, se encuentra la Resolución N°.82-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.82-2011, Managua, ocho de marzo del año dos mil once, a la una y cincuenta minutos de la tarde.** En fecha catorce de febrero del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES, SOLUCIONES ELECTRICAS E INFORMATICAS, R.L., (COOSELECTRIN, R.L.)** con domicilio social el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las nueve de la mañana, del día veinticuatro de octubre del año dos mil diez. Inicia con 31 (treinta y un) asociados, 27 (veintisiete) hombres y 4 (cuatro) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 31,000.00 (Treinta y un mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 9,620.00 (Nueve mil seiscientos veinte córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES, SOLUCIONES ELECTRICAS E INFORMATICAS, R.L., (COOSELECTRIN, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente V.: **MIGUEL ANGEL BALTODANO RAMIREZ;** Vicepresidente: **JORGE IVAN CANALES LOPEZ;** Secretario: **ROGERAARON GARCIA DOÑA;** Tesorera: **ANA VALERIA CASCO MENDOZA;** Vocal: **HENRY DONALDO CARRION SANCHEZ CARRION.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS - INFOCOOP**

Reg. 7794

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 053, se encuentra la Resolución No. **1447-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1447-2010**, Managua veintinueve de noviembre del año dos mil diez, las diez y treinta minutos de la mañana, en fecha veintidós de noviembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL TIERRA DE NUEVAS ESPERANZAS, R.L (COMULTINE, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de San Juan Rio Coco, Departamento de Madriz. Se constituye a las diez de la mañana, del día doce de agosto del año dos mil diez. Inicia con veintidós (22) Asociados, veinte (20) hombres y dos (2) mujeres, con un capital social suscrito de C\$11,000.00 (once mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$2,854.94 (dos mil ochocientos cincuenta y cuatro córdobas con noventa y cuatro centavos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL TIERRA DE NUEVAS ESPERANZAS, R.L**

(COMULTINE, R.L.), con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **JUAN ALBERTO PEREZ CERON**; Vicepresidente: **SANTOS DANILO FIGUEROA BASILIO**; Secretario: **DAYTON JOSE MORALES HERRERA**; Tesorera: **REYNA ISABEL GONZALEZ MONTALVAN**; Vocal: **PAULA LEZCANO FLORIAN**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO. DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS – INFOCOOP.

### INSTITUTO REGULADOR DEL TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANAGUA

Reg. 8759 - M. 1384155 - Valor C\$ 190.00

#### PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

El Instituto Regulador del Transporte del Municipio de Managua, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 0.00</b>	
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 6,648,066.51</b>	
1	Compra de botas y zapatillas	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/01/2011
2	Compra de botas y zapatillas	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/09/2011
3	Compra de tarjeta madre, teclado, discos duro etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2011
4	Compra de tarjeta madre, teclado, discos duro etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2011
5	Compra de tarjeta madre, teclado, discos duro etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/08/2011
6	Compra de tarjeta madre, teclado, discos duro etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/11/2011
7	Cartuchos, toner, cintas etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/01/2011
8	Cartuchos, toner, cintas etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2011
9	Cartuchos, toner, cintas etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/08/2011
10	Cartuchos, toner, cintas etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/11/2011
11	Papel bond, libretas, carpetas, continuos, cintas, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/03/2011
12	Papel bond, libretas, carpetas, continuos, cintas, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2011
13	Papel bond, libretas, carpetas, continuos, cintas, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/08/2011
14	Papel bond, libretas, carpetas, continuos, cintas, etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/12/2011
15	Papel fotografos y laminadas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/03/2011
16	Papel fotografos y laminadas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2011
17	Papel fotografos y laminadas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/08/2011
18	Papel fotografos y laminadas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/12/2011
19	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/03/2011
20	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2011
21	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/08/2011
22	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/12/2011
23	Chalecos, guantes y capotes	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2011
24	Llantas y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2011
25	Llantas y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2011
26	Llantas y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/09/2011
27	Llantas y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2011
28	Baterias para vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2011
29	Baterias para vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/09/2011
30	Diesel y gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/06/2011
1	Computadoras y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2011
2	Computadoras y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2011
3	Computadoras y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/09/2011
4	Computadoras y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/11/2011
5	Radio de comunicacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2011
6	Equipos de oficina, muebles e ingenierias	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/06/2011
7	Equipos de oficina, muebles e ingenierias	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/09/2011
1	Compra de vehiculos automotor	Licitación por Registro	Sin asignación especi	28/09/2011
2	Compra de vehiculos automotor	Licitación por Registro	Sin asignación especi	06/12/2011
31	Antivirus	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2011
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 288,000.00</b>	
8	Estudio, diseño y supervisión en encuesta	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2011
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 1,526,068.93</b>	
32	Capacitación al personal estudio y Transporte	Compra por Cotización	Sin asignación especi	16/06/2011
33	Capacitación al personal estudio y Transporte	Compra por Cotización	Sin asignación especi	26/09/2011
34	Capacitación al personal estudio y Transporte	Compra por Cotización	Sin asignación especi	15/11/2011
35	Impresión, fotocopias	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2011
36	Impresión, fotocopias	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
37	Impresión, fotocopias	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/08/2011
38	Impresión, fotocopias	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2011
39	Elaboración de uniforme	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/01/2011
40	Elaboración de uniforme	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/08/2011
41	Servicio de vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2011

(f) Lic. Maribel Tercero Mendoza, Unidad de Adquisición. (f) Lic. Reyna Vinel Parrales, Jefa Dpto. Admon. Financiero. (f) Ing. Francisco Javier Alvarado Diaz, Director General.

### INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Reg. 8765 - M. 0756017 - Valor C\$ 95.00

#### UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES SEGUNDA MODIFICACION PACC ESPECIFICO 2011

El Instituto de Desarrollo Rural en cumplimiento con el Artículo N° 6, inciso 2) Principio de Publicidad de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, da a conocer su segunda modificación al PACC ESPECIFICO 2011.

Item	Descripción de la Contratación	Modalidad de la Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de la Publicación
1	Contratación de Servicios de Vigilancia para la SEDE CENTRAL- IER	Licitación Selectiva	Fondos Propios	29/03/2011

(f) Lic. Carlos Alberto Dávila Espinosa, Coordinador de la Oficina de Adquisiciones, (f) Pedro Haslum Mendoza, Director Ejecutivo, Managua, 29 de marzo del 2011

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. 11400- M. 0969337 - Valor C\$ 570.00

#### AVISO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

No. GIP-17-2010-ENATREL

“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS DEL ANILLO DE MANAGUA EN 230 KV ENTRE LAS SUBESTACIONES LOS BRASILES-SAN BENITO-MASAYA”

**Proyecto:** Mejoramiento de la Infraestructura de Transmisión y Transformación Eléctrica de ENATREL. Anillo de Managua 230 KV

**Préstamo / Crédito Número:** Préstamo FI-24.905/NICAR

**Proyecto:** Refuerzos de Transmisión Nacional del Proyecto SIEPAC

**Financiamiento:** Banco Europeo de Inversiones (BEI)

**Sector:** ENERGIA

**Resumen:** BIENES – País del Proyecto: Nicaragua, C.A. Número de referencia del proceso: N° GIP-17-2010-ENATREL **Contrato Adjudicado por LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

#### OFERENTES ADJUDICADOS:

LOTE I- SUBESTACIONES SAN BENITO, LOS BRASILES Y MASAYA: Montajes Eléctricos y Fomentos del SUR S.L (MELFOSUR), Reparto San Juan, Calle el Carmen, Casa No 525, Managua, Nicaragua.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$ 9,905,503.68

**PRECIO CORREGIDO:** US\$ 9,654,785.86

**PRECIO EVALUADO:** US\$9,904,585.86

#### OFERENTES EVALUADOS LOTE I:

Se detallan las ofertas que cumplieron sustancialmente con lo establecido en los Documentos de Licitación (DDL), las que fueron evaluadas incluyendo revisión de errores aritméticos (Precio Corregido), más capitalización de las pérdidas para los transformadores de potencia (Precio Evaluado), de los Oferentes que se describe a continuación:

1. Montajes Eléctricos y Fomentos del SUR S.L (MELFOSUR), Reparto San Juan, Calle el Carmen, Casa No 525, Managua, Nicaragua.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$ 9,905,503.68

**PRECIO CORREGIDO:** US\$ 9,654,785.86

**PRECIO EVALUADO:** US\$9,904,585.86

2. ELECENOR: Centro Comercial el Dorado, Bolevard Morazan, Cuarta planta, Oficina No. 1, Tegucigalpa, Honduras C.A.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$ 11,107,334.45  
**PRECIO CORREGIDO:** US\$ 10,975,494.64  
**PRECIO EVALUADO:** US\$11,259,494.64

3. Consorcio Alstom Ingeniería Industrial Exportadora S.L. Km. 15 ½ Carretera a Ticuantepe contiguo a Ferreteria Sanchez, Managua, Nicaragua.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$ 12,739,147.54  
**PRECIO CORREGIDO:** US\$ 12,814,771.39  
**PRECIO EVALUADO:** US\$13,054,161.39

4. Sociedad Española de Montajes Industriales S.A (SEMI). Residencial las Delicias, Américas 2 Calle 14, Frente al Parque casa A-67 y A-68

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$ 13,389,582.36  
**PRECIO CORREGIDO:** US\$ 13,389,374.31  
**PRECIO EVALUADO:** US\$ 13,626,334.31

5. SADEVEN Ingeniería y Construcción S.L. Avenida Patriotismo No. 889 Piso 5, col Insurgentes Mixcoac Delegación Benito Juárez C.P. 03920 México D.F.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$13,943,812.96  
**PRECIO CORREGIDO Y EVALUADO:** US\$13,943,327.46  
**PRECIO EVALUADO:** US\$ 14,227,327.46

#### OFERENTES RECHAZADOS LOTE I:

Se detallan los Oferentes, cuyas ofertas no cumplieron sustancialmente con lo establecido en los Documentos de Licitación, para el **Lote No. I** y se indica el precio ofertado, leído en la Apertura de las ofertas.

**ABB:** La oferta presentada no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 30 “Cumplimiento de las Ofertas” de la Sección I “Instrucciones a los Oferentes (IAO)” de los Documentos de Licitación (DDL) ya que no presentaron el Convenio de Integridad descritos en la Sección IV Formularios de la Oferta.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$15,191,964.00

**Grupo Cobra Instalaciones y Servicios S.A:** La oferta presentada no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 30 “Cumplimiento de las Ofertas” de la Sección I “Instrucciones a los Oferentes (IAO)” de los Documentos de Licitación (DDL) ya que no presentaron el Convenio de Integridad descritos en la Sección IV Formularios de la Oferta.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$12,057,298.31

**Control y Montajes Industriales de México S.A de CV (CYMIMEX):** La oferta presentada no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 30 “Cumplimiento de las Ofertas” de la Sección I “Instrucciones a los Oferentes (IAO)” de los Documentos de Licitación (DDL).

Los Datos Garantizados presentados para autotransformador de potencia solicitado de 45/60/75 MVA corresponden a un equipo de 35/55/70 MVA así mismo los valores suministrados por este oferente tanto para las Pérdidas sin carga (Pfe) en kilovatios a voltaje y frecuencia nominal, como las pérdidas con carga (Pcc) en kilovatios a potencia máxima nominal en régimen ONAN (a 75oC), a voltaje y frecuencia nominal son para este equipo, lo cual imposibilita la evaluación de las pérdidas y la capitalización de las mismas en las mismas condiciones que los demás oferentes.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$ 9,164,062.69

**TSK Electrónica y Electricidad S.A:** La oferta presentada no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 30 “Cumplimiento de las Ofertas” de la Sección I “Instrucciones a los Oferentes (IAO)” de los Documentos de Licitación (DDL).

Los Datos Garantizados presentados para el autotransformador de potencia solicitado de 45/60/75 MVA, corresponden a un equipo de 35/60/75 MVA, lo cual imposibilita la evaluación del mismo en las mismas condiciones que los demás oferentes.

**No Presento** todas las tablas de datos garantizados que se solicitaron en los documentos de licitación para el autotransformador de potencia ya que se excluyeron las tablas K1.1, K1.3, K1.9, en donde se deberían de incluir los datos garantizados del conmutador de tomas bajo carga, analizador de gases disueltos, Transformadores de corriente, los deshidratadores libres de mantenimiento de cuba y conmutador bajo carga, y el aceite dieléctrico, la falta de esta tabla imposibilita detallar las pérdidas y la capitalización pérdidas en vacío requeridas para realizar evaluación de estas en las mismas condiciones que los demás oferentes.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$8,257,011.77

**LOTE II- LINEAS DE TRANSMISION DE 230 Y 138 KV:** Control y Montajes Industriales de México S.A de CV (CYMIMEX), Calle Juan Racine 112 Sexto piso, Colonia Los Morales, México 11510 DF.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$ 9,398,318.32  
**PRECIO CORREGIDO:** US\$ 10,207,093.47

#### OFERENTES EVALUADOS LOTE II:

Se detallan las ofertas que cumplieron sustancialmente con lo establecido en los Documentos de Licitación (DDL), las que fueron evaluadas incluyendo revisión de errores aritméticos (Precio Corregido), más capitalización de las pérdidas para los transformadores de potencia (Precio Evaluado), de los Oferentes que se describen a continuación:

1. Control y Montajes Industriales de México S.A de CV (CYMIMEX), Calle Juan Racine 112 Sexto piso, Colonia Los Morales, México 11510 DF.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$ 9,398,318.32  
**PRECIO CORREGIDO:** US\$ 10,207,093.47

2. Montajes Eléctricos y Fomentos del SUR S.L (MELFOSUR), Reparto San Juan, Calle el Carmen, Casa No 525, Managua, Nicaragua.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$ 11,583,493.34  
**PRECIO CORREGIDO:** US\$ 11,583,493.34

3. TSK Electrónica y Electricidad, Lomas del Valle Casa de Ventas 3 cuadras al sur 1 cuadra abajo, Managua, Nicaragua.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$ 11,511,333.74  
**PRECIO CORREGIDO:** US\$ 11,511,333.74

4. Consorcio Italia 2000, Strada Francesa, TO - 25026 Ponte vico(Brescia)Italia.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$ 10,997,439.32  
**PRECIO CORREGIDO:** US\$ 11,001,367.64.

5. Sociedad Española de Montajes Industriales S.A (SEMI); Residencial las Delicias, Américas 2 calle 14, Frente al parque casa A – 67 y A – 68.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$ 12,702,331.50  
 • 169,483.45  
**PRECIO CORREGIDO:** US\$ 12,942,862.41

6. ELECENOR; Centro Comercial el Dorado, Bolevard Morazán, cuarta planta, oficina No. 1, Tegucigalpa, Honduras C.A.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$ 12,688,960.20

**PRECIO CORREGIDO:** US\$ 12,984,656.41

7. SADEVEN Ingeniería y Construcción S.L.; Avenida Patriotismo No. 889 Piso 5, colonia Insurgentes Mixcoac Delegación Benito Juárez C.P. 03920 México D.F.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$ 11,556,187.04

**PRECIO CORREGIDO:** US\$ 11,558,725.86

#### OFERENTES RECHAZADOS LOTE II:

Se detallan los Oferentes, cuyas ofertas no cumplieron sustancialmente con lo establecido en los Documentos de Licitación, para el **Lote No. II** y se indica el precio ofertado, leído en la Apertura de las ofertas.

**Grupo Cobra Instalaciones y Servicios S.A:** La oferta presentada no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 30 “Cumplimiento de las Ofertas” de la Sección I “Instrucciones a los Oferentes (IAO)” de los Documentos de Licitación (DDL) ya que no presentaron el Convenio de Integridad descritos en la Sección IV Formularios de la Oferta.

**PRECIO OFERTA A LA APERTURA:** US\$ 13,685,336.83

Contratista: EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

País del Contratista: MANAGUA, NICARAGUA, C.A.

**Monto de Contrato: Lote No. I “Subestaciones Eléctricas”** por la suma de Nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 86/100 (US\$ **9,654,785.86**)

**Lote No. II “Líneas de Transmisión de 230 KV y 138 KV”** por la suma de Diez millones doscientos siete mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 47/100 (US\$ **10,207,093.47**)

**Fecha de Firma** El plazo máximo de ejecución **Lote No. I** es de doce (12) meses y para el **del Contrato: Lote No. II** es de ocho (08) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

**Agencia Ejecutora: EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ENATREL)**

Ing. Estela Martínez Cerrato

Gerente de Ingeniería y Proyectos

Oficinas Centrales de ENATREL, Edificio ENEL CENTRAL Ubicado en Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar

FAX: (505) 2278-1276

E-mail: emartinez@enatrel.gob.ni

**ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.**

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 11493 - M. 0969276 - Valor C\$ 95.00

#### PODER JUDICIAL/ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

#### AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No. 737) y Arto. 98 y 146 del Reglamento de la misma, comunica a oferentes participantes en

el proceso de contratación administrativa, que se publican en el sistema de contrataciones del estado (SISCAE), los siguientes:

Modalidad y Número de Licitación	Denominada/objeto	Fecha y Número de Resolución	Tipo de documento publicado
LICITACIÓN SELECTIVA No.05/2011	“TONER, TINTAS, CARTUCHOS DE TINTAS Y CINTAS PARA IMPRESORAS”	No.62/2011 27-jun-11	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONTRATACION SIMPLIFICADA NO. 14/2011	EQUIPOS Y ACCESORIOS COMPUTACION, MATERIALES FERRETEOS, DE INSTALACION DE REDES, AIRE ACONDICIONADOS, ELECTRICOS, AIRE ACONDICIONADOS, UTILES DE OFICINA, TRABAJOS ELECTRICOS DE MEDIA TENSION ENTRE OTROS.	No.50/2011 01-jun-11	Invitación
CONTRATACION SIMPLIFICADA NO. 15/2011	ARRIENDO DE EDIFICIO PARA ALBERGAR VARIAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE NEJAPA	No.52/2011 02-jun-11	Invitación
CONTRATACION SIMPLIFICADA NO. 16/2011	TRABAJOS ELECTRICOS DE MEDIA TENSION EN EL REGISTRO PUBLICO DE CHINANDEGA	No.53/2010 02-jun-10	Oferente adjudicado, MULTISERVICIOS JIRON & CIA LTDA
LICITACION RESTINGIDA NO. 17	ARRIENDO DE EDIFICIO PARA ALBERGAR DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL RAMA	No.55/2011 10junio/2011,	Invitación

El pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el área Central de Adquisiciones de la Corte Suprema de Justicia, si los oferentes desean obtenerlo, el valor de reproducción es de C\$ 100.00, El plazo para adquirir el documento se indica en la convocatoria del Siscae.

Managua, Nicaragua, junio de 2011. **MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO**, Área Central de Adquisiciones CSJ.

#### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 11397 - M. 0969313 - Valor C\$ 95.00

#### AVISO DE PUBLICACIÓN

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

El área de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento del arto. 33 de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículos 98 de su Reglamento General, comunica a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva SIBOIF-04-2011 por adquisición de “Servicios de Internet”.

Adquisiciones, Superintendencia de Bancos.

#### ALCALDIAS

Reg. 11405 - M. 0969318 - Valor C\$ 380.00

#### ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA DEL PEÑÓN

ANUNCIO DE LICITACION – CONTRATO DE OBRAS

#### Fuente de Financiamiento.

El Gobierno del Poder Ciudadano del Municipio de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, ha recibido del Presupuesto General de la República a través de las Transferencia Municipales, una partida para la ejecución del Programa de Inversión Anua (PIA) 2011.

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón, en su carácter de contratante, con fondos provenientes de las Transferencias Municipales del 2011, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones Municipales (Ley 622), Normativa Básica Operacional de Compras por cotización, instrumentos por los cuales

se rige, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas para la ejecución del proyecto detallado a continuación.

Descripción del Proyecto	Precio Base	Plazo de ejecución	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Valor del Documento	Modalidad de Contratación
Construcción de Rampas y Vados, camino Azacualpa y Hato Viejo	CS 490.000.00	60 Días Calendario	Declaración de mantenimiento de Oferta	CS 300.00	Compra por Cotización por mayor Cuantilla

Los oferentes elegibles interesados, podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón. El documento estará a la venta el día **Martes 05 de Julio del 2011**; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las **14 horas del día Martes 05 de Julio del corriente**. Las ofertas serán recibidas en documentos impresos a más tardar a las **10 horas del día Martes 12 de Julio del 2011**, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León. No serán permitidas las ofertas electrónicas.

Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. Adjuntar toda la documentación respectiva que lo acredite como contratista, su oferta estará dirigida al **Sr. Jorge Isaac Rodríguez Rivera** (Presidente del Comité de Licitación). Las ofertas recibidas serán evaluadas posteriormente por el Comité de Licitación, el cual hará las recomendaciones necesarias al Sr. Alcalde para la Adjudicación del contrato, a más tardar 05 días posteriores a la recepción de las mismas

**Información o Consultas:** Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, Teléfono 2319-3438.

Dado en el Municipio de Santa Rosa del Peñón a los 24 días del mes de Junio del año 2011. PUBLIQUESE. **Jorge Isaac Rodríguez Rivera**, Presidente del Comité de Licitación.

#### ANUNCIO DE LICITACION – CONTRATO DE OBRAS

##### Fuente de Financiamiento.

El Gobierno del Poder Ciudadano del Municipio de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, ha recibido del Presupuesto General de la República a través de las Transferencia Municipales, una partida para la ejecución del Programa de Inversión Anua (PIA) 2011.

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón, en su carácter de contratante, con fondos provenientes de las Transferencias Municipales del 2011, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones Municipales (Ley 622), Normativa Básica Operacional de Compras por cotización, instrumentos por los cuales se rige, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas para la ejecución del proyecto detallado a continuación.

Descripción del Proyecto	Precio Base	Plazo de ejecución	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Valor del Documento	Modalidad de Contratación
Enmallado del Estadio de Mina la India	CS 500.000.00	70 Días Calendario	Declaración de mantenimiento de Oferta	CS 400.00	Compra por Cotización por mayor Cuantilla

Los oferentes elegibles interesados, podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón. El documento estará a la venta el día **Miércoles 20 de Julio del 2011**; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un

representante a partir de las **14 horas del día Miércoles 20 de Julio del corriente**. Las ofertas serán recibidas en documentos impresos a más tardar a las **10 horas del día Viernes 29 de Julio del 2011**, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León. No serán permitidas las ofertas electrónicas.

Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. Adjuntar toda la documentación respectiva que lo acredite como contratista, su oferta estará dirigida al **Sr. Jorge Isaac Rodríguez Rivera** (Presidente del Comité de Licitación). Las ofertas recibidas serán evaluadas posteriormente por el Comité de Licitación, el cual hará las recomendaciones necesarias al Sr. Alcalde para la Adjudicación del contrato, a más tardar 05 días posteriores a la recepción de las mismas

**Información o Consultas:** Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, Teléfono 2319-3438.

Dado en el Municipio de Santa Rosa del Peñón a los 24 días del mes de Junio del año 2011. PUBLIQUESE. **Jorge Isaac Rodríguez Rivera**, Presidente del Comité de Licitación.

#### ANUNCIO DE LICITACION – CONTRATO DE OBRAS

##### Fuente de Financiamiento.

El Gobierno del Poder Ciudadano del Municipio de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, ha recibido del Presupuesto General de la República a través de las Transferencia Municipales, una partida para la ejecución del Programa de Inversión Anua (PIA) 2011.

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón, en su carácter de contratante, con fondos provenientes de las Transferencias Municipales del 2011, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones Municipales (Ley 622), Normativa Básica Operacional de Compras por cotización, instrumentos por los cuales se rige, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas para la ejecución del proyecto detallado a continuación.

Descripción del Proyecto	Precio Base	Plazo de ejecución	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Valor del Documento	Modalidad de Contratación
Rampas en el Casco Urbano Zona # 2 y Zona # 3	CS 564.771.24	70 Días Calendario	Declaración de mantenimiento de Oferta	CS 400.00	Compra por Cotización por mayor Cuantilla

Los oferentes elegibles interesados, podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón. El documento estará a la venta el día **Lunes 25 de Julio del 2011**; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las **14 horas del día Lunes 25 de Julio del corriente**. Las ofertas serán recibidas en documentos impresos a más tardar a las **10 horas del día Miércoles 03 de Agosto del 2011**, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León. No serán permitidas las ofertas electrónicas.

Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. Adjuntar toda la documentación respectiva que lo acredite como contratista, su oferta estará dirigida al **Sr. Jorge Isaac Rodríguez Rivera** (Presidente del Comité de Licitación). Las ofertas recibidas serán evaluadas posteriormente por el Comité de Licitación, el cual hará las recomendaciones necesarias al Sr. Alcalde para la Adjudicación del contrato, a más tardar 05 días posteriores a la recepción de las mismas

**Información o Consultas:** Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, Teléfono 2319-3438.

Dado en el Municipio de Santa Rosa del Peñón a los 24 días del mes de Junio del año 2011. PUBLIQUESE. **Jorge Isaac Rodríguez Rivera**, Presidente del Comité de Licitación .

-----  
ANUNCIO DE LICITACION – CONTRATO DE OBRAS

**Fuente de Financiamiento.**

El Gobierno del Poder Ciudadano del Municipio de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, ha recibido del Presupuesto General de la República a través de las Transferencia Municipales, una partida para la ejecución del Programa de Inversión Anua (PIA) 2011.

La Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón, en su carácter de contratante, con fondos provenientes de las Transferencias Municipales del 2011, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones Municipales (Ley 622), Normativa Básica Operacional de Compras por cotización, instrumentos por los cuales se rige, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas para la ejecución del proyecto detallado a continuación.

Descripción del Proyecto	Precio Base	Plazo de ejecución	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Valor del Documento	Modalidad de Contratación
Rehabilitación de Calle Principal en Agua Fría	CS 460,000.00	60 Días Calendario	Declaración de mantenimiento de Oferta	CS 400.00	Compra por Cotización por mayor Cuantilla

Los oferentes elegibles interesados, podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón. El documento estará a la venta el día **Jueves 28 de Julio del 2011**; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las **14 horas del día Jueves 28 de Julio del corriente**. Las ofertas serán recibidas en documentos impresos a más tardar a las **10 horas del día Lunes 08 de agosto del 2011**, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León. No serán permitidas las ofertas electrónicas.

Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. Adjuntar toda la documentación respectiva que lo acredite como contratista, su oferta estará dirigida al **Sr. Jorge Isaac Rodríguez Rivera** (Presidente del Comité de Licitación). Las ofertas recibidas serán evaluadas posteriormente por el Comité de Licitación, el cual hará las recomendaciones necesarias al Sr. Alcalde para la Adjudicación del contrato, a más tardar 05 días posteriores a la recepción de las mismas

**Información o Consultas:** Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, Teléfono 2319-3438.

Dado en el Municipio de Santa Rosa del Peñón a los 24 días del mes de Junio del año 2011. PUBLIQUESE. **Jorge Isaac Rodríguez Rivera**, Presidente del Comité de Licitación.

-----  
Reg. 11404 - M. 0969282 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA -  
CONTRATACIÓN DE OBRAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMOAPA

Camoapa a los Veintisiete días del mes de junio del año 2011.

CONSIDERANDO:

I

Que con fecha 23 de Junio del año 2011 el Alcalde Municipal de Camoapa nombró al comité de licitación para la ejecución del proyecto **No.002 ADOQUINADO DE 200ML EN BARRIO FRANCISCO ALVAREZ DESDE LA FUNIRARIA LA AMISTAD HASTA EL FRENTE DEL TALLER DE CARPINTERIA GUEVARA ENACAL** a ejecutarse en el Municipio de Camoapa departamento de Boaco y cuya modalidad de contratación sería **Licitación Por cotización a mayor cuantía** de acuerdo a la ley 622 ley de contrataciones Municipales.

II

Que a las 10:00 AM horas del día 02 de junio del año 2011 reunidos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Camoapa, se realizó la recepción de las oferta para optar a la ejecución del proyecto mencionado, obteniéndose tres ofertas, posteriormente se procedió al acto de apertura de la mismas.

III

Dado que las ofertas presentadas por los oferentes no cumplen económica y técnicamente con lo establecido en el PBC, el comité de licitación recomendó, que la licitación fuera declarada desierta. Que una vez aperturadas las ofertas, el comité de licitación la analizó, evaluó y pos calificó conforme a lo dispuesto en el documento de licitación y recomendó que la licitación fuera declarada desierta.

POR TANTO:

RESUELVE:

**Primero:** Ratificar la recomendación de declaración desierta realizada por el comité de licitación del proceso de contratación del proyecto **No.002 ADOQUINADO DE 200ML EN BARRIO FRANCISCO ALVAREZ DESDE LA FUNIRARIA LA AMISTAD HASTA EL FRENTE DEL TALLER DE CARPINTERIA GUEVARA ENACAL**. En su acta de recomendación del día 27 de Junio del año 2011.

**Segundo:** Declarar desierta la licitación del proyecto **No.002 ADOQUINADO DE 200ML EN BARRIO FRANCISCO ALVAREZ DESDE LA FUNIRARIA LA AMISTAD HASTA EL FRENTE DEL TALLER DE CARPINTERIA GUEVARA ENACAL**

Comuníquese. **Dr. José Plutarco Hernández Jiménez**, Alcalde Municipal de Camoapa.

-----  
Reg. 7550 - M. 682855 - Valor C\$ 580.00

ALCALDIA DE MANAGUA

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES - 2011

La Alcaldía de Managua, en cumplimiento de los Arto. 9 y 10 de la Ley N° 622, Ley de Contrataciones Municipales y Arto. 5 de su Reglamento General, Decreto N° 109-2007; publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

N° Proceso	Tipo de Bien, Servicios u Obras	Fecha Estimada de Inicio				Modalidad de Contratación	Fuente de Financiam.
		I	II	III	IV		
OBRAS						CS 442488,008.00	
1	Reparación de calles de tierra de Managua, II etapa	X				Licitación Pública	Fondos Propios
2	Obras de retención de desechos y sedimentos, Laguna de Tiscapa		X			Licitación Pública	Fondos Propios
3	Complejo comunitario cultural y deportivo Luis Alfonso Velásquez			X		Licitación Pública	Fondos Propios
4	Parque Luis Alfonso Velásquez, II etapa		X			Licitación Pública	Fondos Propios
5	Reconstrucción de calles del municipio de Managua, III fase	X				Licitación Pública	Fondos Propios
6	Paseo Las Victorias, II etapa	X				Licitación Pública	Fondos Propios
7	Mejoramiento vial, avenida Bolívar	X				Licitación Pública	Fondos Propios
8	Complejo Habitacional II fase barrio Acahualinca	X				Licitación Pública	Fondos Propios
9	Mejoramiento vial, Bo. Hualah	X				Licitación Pública	Fondos Propios
10	Mejoramiento vial, Comarca Las Viudas	X				Licitación Pública	Fondos Propios
11	Mejoramiento vial, Comarca San Isidro de la Cruz Verde	X				Licitación Pública	Fondos Propios
12	Mejoramiento vial, Colinas del Memorial Sindino	X				Licitación Pública	Fondos Propios
13	Obras de drenaje pluvial B' Jonathan Gonzalez	X				Licitación por Registro	Fondos Propios
14	Mejoramiento vial, Bo. Golfo Pérsico	X				Licitación Pública	Fondos Propios
15	Mejoramiento vial, Bo. 380	X				Licitación por Registro	Fondos Propios
16	Obras de drenaje pluvial, Bo. Jorge Dimitrov	X				Licitación Pública	Fondos Propios
17	Construcción de Cancha Multisport, Barrio La Cruz	X				Compra por Cotización	Fondos Propios
18	Mejoramiento drenaje pluvial I fase, Barrio Santa Ana	X				Licitación por Registro	Fondos Propios
19	Mejoramiento vial Barrio San Antonio	X				Licitación Pública	Fondos Propios
20	Mejoramiento drenaje pluvial casa para el pueblo plaza la fe	X				Compra por Cotización	Fondos Propios
21	Mejoramiento vial y drenaje pluvial Barrio Boer	X				Licitación por Registro	Fondos Propios
22	Mejoramiento vial Barrio Martha Quezada	X				Licitación Pública	Fondos Propios
23	Mejoramiento vial Barrio Heroes y mártires de Batavola	X				Licitación Pública	Fondos Propios
24	Obras de Drenaje Pluvial Ahe Arges Sequeira	X				Licitación Pública	Fondos Propios
25	Construcción de muro de contención y obras Biológicas (Sicate vetiver) Bo. Sierra Maestra		X			Licitación Pública	Fondos Propios
26	Construcción de muro de contención y obras Biológicas (Sicate vetiver) Bo. Camilo Ortega		X			Licitación Pública	Fondos Propios
27	Estabilización de ladera Construcción de muro de contención, rampa, Comarca Nejapa	X				Licitación Pública	Fondos Propios

28	Mejoramiento Vial Barrio La Esperanza	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
29	Sistema de Drenaje Pluvial Bo Pedro Aranz Palacios	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
30	Mejoramiento Vial Bo San Cristóbal	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
31	Mejoramiento Vial Bo Domitila Lugo	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
32	Mejoramiento Vial Bo Los Angeles	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
33	Mejoramiento Vial Bo Santa Rosa	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
34	Mejoramiento Vial Bo Bello Horizonte	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
35	Rehabilitación de Parque Bo Ciudad Jardín	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
36	Mejoramiento Vial y Campo Deportivo Bo Benedicto Valverde	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
37	Sistema de Drenaje Pluvial Bo El Edén	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
38	Sistema Sanitario Bo Hilario Sánchez	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
39	Mejoramiento vial B' Palmo Ubeda	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
40	Mejoramiento vial B' German Pomaes	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
41	Mejoramiento vial B' Naciones Unidas	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
42	Mejoramiento vial B' Milagro de Dios	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
43	Mejoramiento vial B' Walter Ferrery	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
44	Mejoramiento vial B' Che Geavara	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
45	Obras de Drenaje pluvial B' 22 de Mayo	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
46	Obras de Drenaje pluvial B' Enrique Lorente	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
47	Mejoramiento Vial Villa Reconciliación	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
48	Mejoramiento vial Bo Carlos Nulez	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
49	Mejoramiento Vial Bo Monte Fresco	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
50	Mejoramiento Vial Bo Jorge Casally	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
51	Mejoramiento Vial Bo Carlos Marx	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
52	Mejoramiento Vial Anexo La Primavera	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
53	Mejoramiento Vial Comarca Sabana grande	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
54	Mejoramiento Vial en Barrios Jorge Salazar, Concepción de María, Villa Israel y Canadá Sr-Este	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
55	Mejoramiento vial anexo 1º de Mayo	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
56	Mejoramiento Vial Américas I	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
57	Mejoramiento Vial Villa Venezuela	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
58	Obras de Drenaje Pluvial Las Alemanias	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
59	Construcción de Cancha Deportiva	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
60	Mejoramiento Vial Pista Sabana grande	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
61	Construcción de muro de gaviones, ramal cauce La Primavera	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
62	Mejoramiento drenaje pluvial, Batohala Sur	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
63	Mejoramiento vial, calle CDI Mildred Abama	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
64	Estabilización de cauce Cuaquichol	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
65	Mejoramiento vial pista Portezuelo	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
66	Reconstrucción de carpeta de rodamiento, barrio El Retiro	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
67	Construcción de rampas, comarca Pochocupe	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
68	Mejoramiento vial, intersección Colegio Cristo Rey	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
69	Mejoramiento vial, cooperativa Manolo Morales	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
70	Mejoramiento vial, barrio El Pilar norte	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
71	Mejoramiento vial, barrio Camilo Ortega	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
72	Mejoramiento vial, barrio Daniel E. Chavarria	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
73	Restauración de Parque Edgard Lang	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
74	Restauración de Parque Juan Emilio Menocal	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
75	Restauración de Parque Camilo Ortega	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
76	Restauración de Canchas del Memorial Sandino	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
77	Restauración de Parque San Luis	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
78	Restauración de Parque Domitila Lugo	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
79	Restauración de Parque Ariel Darce	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
80	Restauración de Parque Zúñiga	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
81	Restauración de Parque Róger Osorio	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
82	Restauración de Parque Villa Flor Sur	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
83	Restauración de Parque Villa Venezuela	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
84	Cancha Bo. Bertha Diaz	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
85	Drenaje pluvial y mej vial dupla norte ( comp tramo del minist del trab y la metalurgia martinéz ( sep proceso)	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
86	Reparación de caminos de acceso a la comarca sin Isidro de la cruz verde	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
87	Mejoramiento vial y drenaje pluvial Barrio Ariel Darce D V	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
88	Programa de Drenaje Pluvial y Gestión de Desarrollo en la Subcuenca III	X	X	Licitación Pública	BID
89	Mejoramiento de vías principales	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
90	Proyecto Piloto Mejoramiento Integral Barrio Villa Vallarta 1	X	X	Licitación Pública	BID
<b>BENEFICIARIOS</b>				<b>C\$ 189637,647.00</b>	
91	Adquisición de Arena	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
92	Adquisición de Material Cerro	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
93	Adquisición de Piedrín	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
94	Adquisición de Piedra Bolón	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
95	Adquisición de Material Hormigón	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
96	Adquisición de Cemento	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
97	Adquisición de Piedra Cantera	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
98	Adquisición de Material Selecto	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
99	Adquisición de Lubricantes	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
100	Adquisición de Combustible	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
101	Adquisición de Asfalto	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
102	Adquisición de Llantas y Neumáticos	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
103	Adquisición de Baterías	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
104	Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
105	Adquisición de Productos de artes graficas	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
106	Especies fiscales y valores	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
107	Productos medicinales y farmacéuticos	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
108	Adquisición de Láminas y Perfiles	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
109	Adquisición de Pintura de Tráfico	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
110	Adquisición de Pintura de Aceite y Acrilica	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
111	Adquisición de Materiales Ferretero	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
112	Adquisición de Productos Químicos	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
113	Adquisición de Herramientas Menores	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
114	Adquisición de Artículos Electricos	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
115	Productos sanitarios y de limpieza	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
116	Adquisición de Mobiliario	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
117	Adquisición de Productos Agroforestales	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
118	Adquisición de Productos Agroforestales	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
119	Adquisición de Capotes	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
120	Adquisición de Artículos de Protección	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
121	Adquisición de Computadoras	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
122	Adquisición de Licencia de Software	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
123	Adquisición de ataudes y servicios funebres	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
124	Adquisición de lentes	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
125	Adquisición de materiales para ayuda escolar	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios
126	Adquisición Uniformes Secretarías y atención al publico femenino	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
127	Adquisición Uniformes atención al publico masculino I semestre	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
128	Adquisición de botas para el personal I semestre	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
129	Adquisición de Zapatos	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
130	Adquisición de diez camionetas	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
131	Adquisición de aceites y lubricantes	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
132	Adquisición de uniformes para operarios y talleres I semestre	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
133	Adquisición de Asfalto RC-250	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios
134	Adquisición de equipos Switches de redes, Servidores de datos	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios
135	Adquisición de cuadernos universitarios para ayuda escolar	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios

SERVICIOS							C\$	156831,113.00
136	Rescate del Patrimonio tangible e intangible de Managua (sitios arqueológicos, tradiciones y monumentos históricos y populares)	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
137	Conservación de los monumentos históricos del Parque Central y Rubén Darío	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
138	Publicaciones históricas y turísticas: Centro de Historia Municipal	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
139	Rescate de memoria histórica de Managua (Museos, Galerias, Investigaciones Históricas y Antropológicas, Seminarios, Diplomados, Conferencias etc.)	X	X	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios	
140	Contarparte Convenio ALMA-INC Inventario de bienes culturales y fortalecimiento institucional del Patrimonio Cultural del Dpto. de Managua	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
141	Fortalecimiento a la Red de Bibliotecas Municipales	X	X	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios	
142	Fortalecimiento del Archivo Municipal (Centro Cívico)	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
143	Parque Histórico Nacional Loma de Tiscapa	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
144	Museo Carlos Fonseca	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
145	Museo Huellas de Acahuahcal	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
146	Exposiciones Permanentes e itinerantes	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
147	Fortalecimiento a la Banda Municipal, Coro Municipal y Grupo de Danza de la Alcaldía de Managua	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
148	Promoción Cultural: Movimiento Cultural Leonel Rugama	X	X	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios	
149	Campañas de Sensibilización y Jornadas de Limpieza	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
150	Fortalecer las capacidades institucionales para la sostenibilidad de los recursos naturales	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
151	Fomentar la educación Ambiental Informal en Managua	X	X	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios	
152	Mejoramiento del Manejo de la basura en paradas de buses y calles del distrito II	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
153	Implementación de Sistemas Agroforestales en la Subcuenca II	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
154	Obras de Conservación de Suelos y Agua: Agroforestación en la Subcuenca II	X	X	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios	
155	Reducción de la Contaminación de la Laguna craterica de Tiscapa	X	X	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios	
156	Limpieza de pozo de absorción de la Laguna de Tiscapa	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
157	Fortalecimiento a la Comisión Ambiental Municipal (CAM)	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
158	Plan de Ordenamiento Territorial de la Región Metropolitana FASE II	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
159	Actualizar base de datos alfanumérico y cartografía, en la gestión del riesgo.	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
160	Programa de Modernización de Catastro Municipal, II Etapa	X	X	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios	
161	Talleres de Capacitación a usuarios de SIGEO	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
162	Desarrollo Deportivo Municipal	X	X	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios	
163	Capacitación Deportiva Municipal	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
164	Desarrollo Deportivo para Personas con Capacidades Diferentes	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
165	Compra de Material Deportivo	X	X	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios	
166	Difusión y Promoción del Deporte Comunal Municipal	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
167	Atención a las Glorias del Deporte del Municipio de Managua	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
168	Desarrollo Deportivo Empresarial e Institucional	X	X	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios	
169	Fomento Managua Deportiva	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
170	Programa de BECAS	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
171	Barrio Limpio, Seguro y Saludable	X	X	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios	
172	Quiero Soy?	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
173	Brigadas Médicas	X	X	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios	
174	Promoción de los deberes y derechos de la niñez	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
175	Jóvenes en situación de riesgo	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
176	Casa Club de Adolescente	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
177	Familia Fuerte - Familia Unida	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
178	Alma - Solidaria	X	X	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios	
179	Reactivación de carpas escuela de circo Club del Cow	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
180	Adquisición de Lentes	X	X	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios	
181	Adquisición de Internet	X	X	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios	
182	Servicios de Vigilancia	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
183	Renta de 2 gomas de 20 toneladas de 5.2 boon	X	X	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios	
184	Renta de 8 camionetas de 12m a 14m	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
185	Renta de 3 minicargadoras bodat	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
186	Creación de juego 3D tipo consola	X	X	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios	
187	Campaña publicitaria ON LINE	X	X	X	X	Licitación Pública	Fondos Propios	
188	Adquisición de seguros vehicular 2011	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
189	Adquisición de seguros para edificios 2011	X	X	X	X	Compra por Cotización	Fondos Propios	
190	Programa educativo y de género	X	X	X	X	Licitación por Registro	Fondos Propios	
191	Programa de promoción de derechos y valores	X	X	X	X	Licitación Pública	Gobierno de Italia	
192	Programa de Potenciamiento del Sistema de Recolección y Gestión de los Desechos Sólidos y Mejoramiento de las Condiciones de Vida de la Población de Managua.	X	X	X	X	Licitación Pública	Gobierno de España	
193	Proyecto de Desarrollo Integral del Barrio de Acahuahcal Incluye fondos habitad	X	X	X	X	Licitación por Registro	Fondo de las Naciones Unidas para la Población	
194	Programa de población y Desarrollo - UNFPA	X	X	X	X	Licitación Pública	Gobierno de Noruega	
195	Fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión ambiental y el ordenamiento territorial de los Municipios ubicados en la sub-cuenca III la cuenca sur del Lago de Managua.	X	X	X	X	Licitación Pública	Gobierno de España	

Nota : El detalle de los proceso Obras y Compras por Cotización se podra ver en la pagina web [www.managua.gob.ni](http://www.managua.gob.ni) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) ; para mayor informacion llamar a los telefonos 2265-0655 - 2265-1809.(F) **Fidel Moreno B.,** Secretario General.

Reg. 7532 - M. 682714 - Valor C\$ 380.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE JALAPA**

**PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011**

**OBRAS**

1	Contruccion de Rampas Disipadoras el limon	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2011	
1	Encunetado de la veterinaria perez a salida teote caxinte y de veterinaria perez a cruz roja - Puente Damajao	Licitación por Registro	Fondos Propios	08/02/2011	
2	Encunetado de Panadería Rocha - Estadio Prudencio serrano, sector 3 y 8	Licitación por Registro	Fondos Propios	05/02/2011	
2	Encunetado de Calle Prof. Odily Rodezno- Comercial Lerna	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011	
3	Obra de Mitigación Y Reparacion de Caminos La Estancia - Casas Viejas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011	
4	Construccion de pila de captacion de Agua MAG INTEL-CASAS ROJAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011	
5	Reparacion de caminos:El Carbon,Terrerio, La Luz,La Union, El Silencio, La Ceiba, Petaton,	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011	
6	Reparacion de camino Macarali Zacatera y San Pablo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011	

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
7	Construcción de 150 m cause sector # 8 del casco urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
8	Construcción de 150 mtrs. Cause sector # 9 casco urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
9	Mantenimiento preventivo de escuelas y centros de salud	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
10	Construcción de cunetas y reparación de puente sector # 4	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
11	Reemplazo de pila de captación MAG-las uvus	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2011
12	Mejoramiento del parque Guadalupe	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
13	Mejoramiento de parque Inmaculada concepcion de maria	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
14	Adoquinado avenida el Giomar segunda etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2011
3	Adoquinado avenida ENITEL	Licitación por Registro	Fondos Propios	10/01/2011
4	Mejoramiento de 24 centros educativos del Municipio de Jalapa	Licitación por Registro	Fondos Propios	08/06/2011
5	Construcción de MAG- Campo hermoso	Licitación por Registro	Fondos Propios	08/06/2011
6	Construcción de MAG- El Porvenir	Licitación por Registro	Fondos Propios	07/07/2011
<b>BIENES</b>				<b>C\$ 5,957,377.00</b>
1	Bebidas no Alcoholicas, (gaseosas, jugos,	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
2	Bebidas no Alcoholicas, (gaseosas, jugos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
3	Bebidas no Alcoholicas, (gaseosas, jugos,	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
4	Bebidas no Alcoholicas, (gaseosas, jugos,	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
5	Productos de Vidrio, Loza y Porcelana (vasos,	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2011
6	PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESO	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/04/2011
7	PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESO	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
8	Papel de escritorio y carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
9	Papel de escritorio y carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2011
10	Papel de escritorio y carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2011
11	Papel de escritorio y carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2011
12	Productos de artes graficas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
13	Productos de artes graficas	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2011
14	Productos de artes graficas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2011
15	Productos de artes graficas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2011
16	Productos elaborados en papel o carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2011
17	Productos elaborados en papel o carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/09/2011
18	Libros, revistas y periodicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
19	Libros, revistas y periodicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2011
20	Especies fiscales y valores	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/01/2011
21	Especies fiscales y valores	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2011
22	otros Productos de papel carton e impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/07/2011
23	otros Productos de papel carton e impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2011
24	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/03/2011
25	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/05/2011
26	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/08/2011
27	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/10/2011
28	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2011
29	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2010
1	Diesel	Licitación por Registro	Fondos Propios	10/03/2011
30	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2011
31	Insecticidas fumigantes y otros	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2011
32	tintes pinturas y colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
33	productos de Material Plastico	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2011
34	Productos elaborados de metal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
35	Herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2011
36	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/06/2011
37	Materiales Electricos y Articulos para instalaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
38	Repuestos y Accesorios de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
39	Utiles de cocina y comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2011
40	tierras y terreno	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2011
1	Compra de materiales para plan techo, casas etc.	Licitación Pública	Fondos Propios	10/09/2011
41	equipo de oficina y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
49	Maquinaría y Equipo de transporte . Tractores y guas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
<b>CONSULTORIAS</b>				<b>C\$ 400,000.00</b>
42	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES ( contratación de Ingenieros, Arquitectos u otros calificados para realizar algun trabajo especifico)	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
43	servicios profesionales y juridicos ( contratación de abogados externos en asuntos municipales)	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/06/2011
44	servicios profesionales de administración	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2011
45	Formulación Puento rio El Coyal	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				<b>C\$ 1,037,488.00</b>
46	Mantenimiento de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
47	imprensa publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2011
48	publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
50	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES (	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/09/2011
51	alimentos (capacitaciones del personal)	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2011
52	alimentos (capacitaciones del personal)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2011
53	alimentos (capacitaciones del personal)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2011
54	alimentos (capacitaciones del personal)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/09/2011
55	TEXTILES Y VESTUARIO Uniforme para el personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/03/2011

Elaborado Por: (f) Medardo Mendoza, Responsable Unidad de Adquisiciones Alcaldía de Jalapa; Autorizado por: (f) Orlando Zeledon Sobalvarro, Alcalde Municipal Alcaldía de Jalapa de Nueva Segovia.

Reg. 7533 - M. 682702 - Valor C\$ 285.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**  
**PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011**

La Alcaldía Municipal de San Lorenzo Departamento de Boaco, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>				<b>C\$ 10,249,882.00</b>
1	Construcción de Encanutado Teolostote - Cementerio - San Antonio	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/01/2011
2	Construcción de Encanutado Teolostote	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/04/2011
1	Rehabilitación de Camino La Rinconada - San Onofre	Licitación por Registro	Fondos Propios	02/03/2011
3	Construcción de Encanutado San Antonio (II Etapa)	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
4	Ampliación de Encanutado Teolostote - Cementerio - San Antonio	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2011
5	Construcción de Canal de Drenaje en el Barrio German Premares Teolostote (II Etapa)	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2011
6	Construcción de Puente Balo y Reparación de Calle en comarca La Palma	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
2	Construcción Adoquinado en el Barrio Carlos Fonseca Teolostote (I Etapa)	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/04/2011
7	Mejoramiento de Torre de Tanque de Agua en Miramonte	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/05/2011
8	Construcción de Letrinas en la Comarca El Cascajal	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
3	Construcción de Sistema de Agua y Saneamiento en Monte Fresco	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
9	Construcción de Sistema de Agua y Saneamiento El Papayal	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
10	Construcción de Letrinas Machapa - El Tigre	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
11	Construcción de Letrinas El Llano	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
12	Construcción de Letrinas Las Pilas No. 1	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
13	Contrucción de MAG en el Caserio El Arrollo	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
14	Mejoramiento de Agua Potable en la Comarca Rosa Cerda	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
15	Mejoramiento de Agua Potable en la Comarca Los Cocos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
16	Construcción de MAG en la Comarca El Cacao	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
17	Construcción de MAG en la Comarca Las Casitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
18	Construcción de MAG en el Caserio El Achotal	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
19	Alumbrado publico en el Empalme de San Lorenzo	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
1	Construcción de Pozos en las comunidades de Laguna de San Francisco, El Aguacate, Monte Fresco, La Jarquina, La Flor, El Zapote	Licitación por Registro	Fondos Propios	04/01/2011
27	Construcción de Techo de Cancha Municipal San Lorenzo (II Etapa)	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
28	Ampliación de Cancha Municipal San Lorenzo	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
29	Ampliación al Proyecto Reparación de Parque Municipal (II Etapa)	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
30	Equipamiento y Reparación de Edificio Alcaldía Municipal de San Lorenzo	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
<b>BIENES</b>				<b>C\$ 4,206,420.00</b>
18	Compra de Materiales de Limpieza, Aseo y Fumigación	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
19	Compra de Materiales de Limpieza, Aseo y Fumigación	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
20	Compra de Materiales de Limpieza, Aseo y Fumigación	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
21	Compra de Materiales de Limpieza, Aseo y Fumigación	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/10/2011
22	Compra de Pintura, bombillos, tubos, Pega pvc, codos, reductores	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
23	Compra de Pintura, bombillos, tubos, Pega pvc, codos, reductores	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
24	Compra de Pintura, bombillos, tubos, Pega pvc, codos, reductores	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
25	Compra de Pintura, bombillos, tubos, Pega pvc, codos, reductores	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/10/2011
26	Compra de Preadas de Vestir al personal de la Alcaldía	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
27	Compra de Materiales de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
28	Compra de Materiales de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
29	Compra de Materiales de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
30	Compra de Materiales de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/10/2011
31	Compra de Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
32	Compra de Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
33	Compra de Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
34	Compra de Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/10/2011
35	Compra de Gasolina, Diesel y Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
36	Compra de Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
37	Compra de Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
38	Compra de Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
39	Compra de Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/10/2011
40	Compra de Productos Sanitarios y Utiles Domesticos y de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
41	Compra de Fertilizante e implementos de Limpieza (Asadon, Carretilas )	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
42	Compra de Fertilizante e implementos de Limpieza (Asadon, Carretilas )	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
43	Compra de Fertilizante e implementos de Limpieza (Asadon, Carretilas )	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/10/2011
44	Compra de Fertilizante e implementos de Limpieza (Asadon, Carretilas )	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/10/2011
45	Compra de 2.000 laminas de Zinc	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2011
46	Apoyo al Deporte (utiles, trofeos, equipamientos y eventos	Compra por Cotización	Fondos Propios	
31	Compra de Insumos, Semillas de Granos Basicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
4	Compra de Insumos, Equipo y Maquinarias Agropecuarias	Licitación por Registro	Fondos Propios	04/04/2011
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				<b>C\$ 3,812,349.00</b>
23	Rehabilitación de Camino El Palo - Acoto	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2011
24	Reparación de camino El Papayal - El Palo	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2011
25	Reparación de Calles en San Lorenzo	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
26	Reparación de Parque Municipal San Lorenzo	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2011
12	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
13	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos y Medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
14	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
15	Mantenimiento y Reparación de Vias de Comunicación	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
16	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
17	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2011
5	Mantenimiento y Reparación a las Escuelas del Municipio de San Lorenzo	Licitación por Registro	Fondos Propios	14/02/2011
32	Alquiler de Medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
33	Alquiler de Medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
34	Alquiler de Medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
35	Alquiler de Medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/10/2011

Elaborado por: (f) Maritza Reyes Guzman, Responsable de Unidad de Adquisiciones; Autorizado por: (f) Marcos Sandoval Mejia, Alcalde Municipal San Lorenzo.

Reg. 7534 - M. 0682748 - Valor. 285.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL VIEJO, CHINANDEGA**

**PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011**

La Alcaldía Municipal de El Viejo, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tip)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>				<b>C\$ 38,682,675.25</b>
1	Adoquinado de 2.3 cuadras en la Bo. Vilchez y Rodriguez.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	19/05/2011
1	Adoquinado de 5 cuadras en el calvario bar vicky 5 cuadras al este	Licitación Pública	Fondos Nacionales	25/04/2011
2	Adoquinado de 6 cuadras en la Colonia Evert Mendoza	Licitación Pública	Fondos Nacionales	31/03/2011
1	Adoquinado de 6 cuadras en la Colonia Aristidez Rodriguez	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	07/04/2011
3	Adoquinado de 3 cuadras en la Narcizo Zepeda	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	26/05/2011
4	Adoquinado de 3 cuadras Escuela Josefa Arguello hasta el campo Au	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	31/03/2011

1	Construccion de Graderia Estadio Municipal IV Etapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2011
2	Construccion de Cancha Multiple donde fue el CDI	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/07/2011
3	Construccion de Cancha Multiple em el Barrio Vilchez y Rodriguez	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/08/2011
4	Rehabilitación y Mantenimiento de 6 KM de Camino (2 KM el Chorro,	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
5	Rehabilitación y Mantenimiento de 10 KM de Camino (2 KM cerro el ga	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
6	Rahabilacion de 5 KM de Camino en la Comunidad Santa Rita	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	31/03/2011
7	proyecto Construccion de Agua Potable y saneamiento Toro Blanco	Licitación por Registro	Fondos Propios	11/05/2011
8	proyecto Construccion de Agua Potable y saneamiento Toro Blanco	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	13/04/2011
9	Proyecto construccion de sistema de agua potable y saneamiento fran	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/06/2011
10	Proyecto construccion de sistema de agua potable y saneamiento fran	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	24/06/2011
6	Proyecto de Saneamiento Libornio San Andrez	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2011
7	Proyecto de Saneamiento Libornio San Andrez	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2011
8	Proyecto de Saneamiento Aposentillo	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2011
11	Proyecto de Saneamiento Aposentillo	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	31/03/2011
3	Proyecto de Agua Potable para 260 casas em potosi	Licitación Pública	Fondos Propios	15/02/2011
9	Proyecto Ampliación de red de agua em el capulin 105	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
10	Proyecto Casa viagera	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
4	Proyecto de agua y conservacion em el golfo de fonsaca	Licitación Pública	Fondos Propios	31/03/2011
12	Mantenimiento y Reparacion de Escuelas 10%	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	21/10/2011
<b>BIENES</b>				<b>CS 5.736.968.94</b>
1	Compra de vehiculos para recaudacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2011
2	Compra de lentes, uniformes, canastas navideñas etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2011
3	Compra de lentes, uniformes, canastas navideñas etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/05/2011
4	Compra de lentes, uniformes, canastas navideñas etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/07/2011
5	Compra de lentes, uniformes, canastas navideñas etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/10/2011
6	limpieza asse y fumigacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2011
7	limpieza asse y fumigacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/05/2011
8	limpieza asse y fumigacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/07/2011
9	imprensa publicaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
10	imprensa publicaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2011
11	imprensa publicaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/07/2011
12	imprensa publicaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/11/2011
13	productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2011
14	productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
15	productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2011
16	productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2011
17	Compra de Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2011
18	Compra de Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/08/2011
19	Compra de Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/10/2011
20	Compra de Combustible y lubricantes, Gasolina, Diesel para la Flota V	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2011
21	Compra de Combustible y lubricantes, Gasolina, Diesel para la Flota V	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
22	Compra de Combustible y lubricantes, Gasolina, Diesel para la Flota V	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/10/2011
23	Compra de Combustible y lubricantes, Gasolina, Diesel para la Flota V	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/12/2011
24	Compra de repuestos y accesorios de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2011
25	Compra de repuestos y accesorios de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/10/2011
26	Compra de utillaje deportivo y cultural	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2011
27	Compra de utillaje deportivo y cultural	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2011
28	Compra de utillaje deportivo y cultural	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/11/2011
<b>CONSULTORIAS</b>				<b>CS 60.000,00</b>
11	Análisis y desarrollo de sistema informatico	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				<b>CS 1.525.000,00</b>
29	Alquiler de Maquinaria, alquiler de local etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2011
30	Alquiler de Maquinaria, alquiler de local etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/05/2011
31	Alquiler de Maquinaria, alquiler de local etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/09/2011
32	Alquiler de Maquinaria, alquiler de local etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/12/2011
33	Servicios tecnicos profesionales	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2011
34	Servicios tecnicos profesionales	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/06/2011

Elaborado: (f) Lic. Jorge Enrique Carrillo Cueva, Responsable de la Unidad de Adquisiciones AMEV; Vo. Bo. (f) Lic. Asuncion Alcides Moraleda, Alcalde Municipal El Viejo.

Reg. 7545 - M. 682799 - Valor. 190.00

**ALCALDIA MUNICIPAL LAGUNA DE PERLAS**  
**PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011**

La Alcaldía Laguna de Perlas, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>				<b>CS 16.024.049,03</b>
1	Construccion Casa de Cultura	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2011
2	Construccion Casa de Cultura	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas para la Población	02/05/2011
3	Construccion de 50 viviendasden cuatro comundade	Licitación Pública	Fondos Propios	27/04/2011
4	Construccion de 50 viviendasden cuatro comundade	Licitación Pública	INVUR	27/04/2011
5	Construccion de 50 viviendasden cuatro comundade	Licitación Pública	INVUR	27/04/2011
6	Construccion desistema de Saneamiento en Awaz	Contratación Directa	Fondos Propios	
7	Construccion desistema de Saneamiento en Awaz	Contratación Directa	GRAAS	
8	Proteccion de 150 mtrs. Lineal de taludes en dreña	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/05/2011
9	Proteccion de 150 mtrs. Lineal de taludes en dreña	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/05/2011
10	Construccion de 10 Km de caminno entre Rio Nary y	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
11	Construccion de 10 Km de caminno entre Rio Nary y	Compra por Cotización	Fondos FOMAV.	04/04/2011
12	Reparacion de 4 modulos de clase, de 3 aula de 56	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
13	Reparacion de 4 modulos de clase, de 3 aula de 56	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
14	Reemplazo de 3 aulas de clase de 56m2 cada uno	Licitación por registro	FISE	04/04/2011
15	Reemplazo de 3 aulas de clase de 56m2 cada uno	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
16	Construccion de una aula de clase de 48m2 en la c	Licitación por Registro	FISE	04/04/2011
17	Construccion de una aula de clase de 48m2 en la c	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011

18	Construccion de Cancha multiuso en la comunidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2011
19	Construccion de Cancha multiuso en la comunidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2011
20	Ampliacion del Estadio Municipal Laguna de Perlas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
21	Ampliacion del Estadio Municipal Laguna de Perlas.	Licitación por Registro	Fondos Propios	17/05/2011
<b>BIENES</b>				<b>CS 432.000,00</b>
22	Compra de motores maritima	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
23	Compra de cinco maquinas podadores pequeñas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
<b>CONSULTORIAS</b>				<b>CS 0,00</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				<b>CS 350.000,00</b>
24	Enfrentar Situaciones de emergencias	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/06/2011
25	Enfrentar Situaciones de emergencias	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/06/2011
26	Enfrentar Situaciones de emergencias	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/06/2011
27	instalacion de sistema de energia limpia	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/06/2011

Autorizada por (f) Prof. Roberto Cuthbert, Alcalde Municipio de Laguna de Perlas; Elaborado por:(f) Fran Sharon Dows, Resp. Area de Adquisicion, Alcaldía de Laguna de Perlas.

Reg. 7548 - M. 682835 - Valor CS 855.00  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAMON**

**PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011**

La Alcaldía Municipal de San Ramón, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>				<b>CS 16.477.909,89</b>
1	Reemplazo de Centro Escolar Sixto Sanchez	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2011
2	Reemplazo de Centro Escolar Monte Cristo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2011
3	Reemplazo Centro Escolar Bella Vista	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2011
4	Reemplazo Centro Escolar El Cristal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/03/2011
5	Reparacion y Mantenimiento de Centros Escolares en el Municipio.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	11/03/2011
6	Remodelacion de Estadio de Baseball Denis Gutierrez.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	04/04/2011
7	Apertura de Tramo de Camino Hilapo No 1 al Libico	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	04/04/2011
8	Construccion de 30 Letrinaz Carro Grande y Siales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/05/2011
9	Construccion de 30 Letrinaz en la comunidad de La Laguna	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/05/2011
10	Construccion de 30 Letrinaz en la comunidad de La Pacayona	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/05/2011
11	Construccion de 28 Letrinaz en la Comunidad de Los Andes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/05/2011
12	Construccion de 30 Letrinaz en la comunidad de El Escondido	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/05/2011
13	Construccion de 30 Letrinaz en la comunidad de San Martin	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/05/2011
14	Construccion de 22 Letrinaz en la comunidad de La Suana	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/05/2011
15	Construccion de Puente Colgante Barrio Carlos Nuñez.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2011
16	Rehabilitacion Tramo de camino El Horno	Licitación Pública	Fondos Nacionales	16/03/2011
17	Señalizacion Vial	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2011
18	Rehabilitacion de Camino La Garita - Siales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/04/2011
19	Supporting the rural communities of La Reyna	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/01/2011
<b>BIENES</b>				<b>CS 1.225.156,12</b>
1	Adquisicion de 35 Agendas Ejecutivas	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/02/2011
2	Adquisicion de una Impresora Laser	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2011
3	Adquisicion de Impresora Multifuncional	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2011
4	Adquisicion de 2 Escritorios Secretariales	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
5	Adquisicion de 1 Escritorio Ejecutivo	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2011
6	Adquisicion de 1 Escritorio Tipo Contador	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2011
7	Adquisicion de 3 Sillas giratorias Ejecutivas	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/02/2011
8	Adquisicion de 3 Estantes de Madera Grandes para area de archivo	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/02/2011
9	Adquisicion de 5 Archivadores para oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2011
10	Adquisicion de 5 Mesas Plegables Metalicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2011
11	Adquisicion de 10 muebles para Computadora	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2011
12	Adquisicion de 90 Archivadores Ampos T/C	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2011
13	Adquisicion de 90 Archivadores Ampos T/C	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/02/2011
14	Adquisicion de 90 Archivadores Ampos T/C	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/02/2011
15	Adquisicion de 50 Cajas de Papel Carbon Negro T/C	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/02/2011
16	Adquisicion de 50 Resmas de papel Tamaño Carta	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/02/2011
17	Adquisicion de 50 Resmas de papel Tamaño Carta	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
18	Adquisicion de 30 Resmas de papel Tamaño Carta	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
19	Adquisicion de 50 Resmas de papel Tamaño Carta	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2011
20	Adquisicion de 10 Resmas de Papel BOND tamaño Legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
21	Adquisicion de 10 Resmas de Papel BOND tamaño Legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2011
22	Adquisicion de 6 Resmas de Papel BOND tamaño Legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2011
23	Adquisicion de 6 Resmas de Papel BOND tamaño Legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2011
24	Adquisicion de 12 Resmas de Papel BOND Tamaño Extra oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2011
25	Adquisicion de 30 Libros Order Book	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2011
26	Adquisicion de 30 Libros Order Book	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/03/2011
27	Adquisicion de 51 Toner para Impresora OKI B 6300	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
28	Adquisicion de 3 Toner para Impresora OKI B 6300	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/03/2011
29	Adquisicion de 420 Lapiceros Corrientes	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2011
30	Adquisicion de 50 Lapiceros punta Fina	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/03/2011
31	Adquisicion de 40 pices de Mina	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
32	Adquisicion de 120 Marcadores Acrilicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
33	Adquisicion de 120 Marcadores Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2011
34	Adquisicion de 8 Toner Para Impresoras HP Laser Jet 1022	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/03/2011
35	Adquisicion de 8 Toner Para Impresoras HP Laser Jet 1022	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2011
36	Adquisicion de 20 Libros de Actas	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2011
37	Adquisicion de 20 Libros de Actas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2011
38	Adquisicion de 2 Pizarra Acrilica Grande	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2011
39	Adquisicion de 2 Toner para Fotocopiadora	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2011
40	Adquisicion de 2 Toner para Fotocopiadora	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2011

41	Adquisición de Filmillas para Fax	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/03/2011
42	Adquisición de 1 GPS	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2011
43	Adquisición de 8 Memoris Flash 2 GB.	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2011
44	Adquisición de Equipo de Topografía	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/03/2011
45	Adquisición de Brújula de Precisión	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/03/2011
46	Adquisición de 1 Nivel de Mano	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2011
47	Adquisición de 1 Estadia o Mira	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
48	Compra de Repuestos para 2 Motos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2011
49	Compra de Repuestos para 2 Motos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
50	Compra de Repuestos para 2 Motos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2011
51	Compra de Repuestos para Camioneta	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2011
52	Compra de Repuestos para Camioneta	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
53	Compra de Repuestos para Camión	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
54	Adquisición de 10 Capotes de 1 pieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2011
55	Adquisición de 1 Escalera Metálica	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2011
56	Adquisición de 60 Escobas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
57	Adquisición de 40 pares de Guantes de Cuero	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2011
58	Adquisición de 4 Manguera para Riego de 30 mts	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
59	Adquisición de 1 Bomba Mochila	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
60	Adquisición de 24 Machetes	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
61	Adquisición de 8 Carretilas de Mano.	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/04/2011
62	Adquisición de 2 Tijeras Grandes para podar	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/04/2011
63	Adquisición de 2 Desbrozadora (Para cortar Grama)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
64	Adquisición de 30 Rastrillos Tipo Raqueta	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2011
65	Adquisición de 3 Cajas de Mascaras	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/04/2011
66	Adquisición de 15 Litros de Creolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
67	Adquisición de 24 Litros de Cloro	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/04/2011
68	Adquisición 50 Libras de Detergente	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
69	Adquisición de 18 Chalecos Reflectivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/04/2011
70	Adquisición de 20 Pares de Bota de Hule.	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2011
71	Adquisición de 20 Pares de Bota de cuero	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/04/2011
72	Adquisición de 10 Cascos de Protección	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/04/2011
73	Adquisición de Cintas de precaucion color amarilla	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
74	Adquisición de cintas de precaucion color rojas	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2011
75	Adquisición de 12 Gafas de Protección Policarbonatos	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/04/2011
76	Adquisición de 10 Conos de señalización	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/04/2011
77	Adquisición de 3 Extintor	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/04/2011
78	Adquisición de 1,737.84 Litros de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2011
79	Adquisición de 1,737.84 Litros de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2011
80	Adquisición de 1,737.84 Litros de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2011
81	Adquisición de 1,737.84 Litros de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2011
82	Adquisición de 2,434.25 Diesel (Litros)	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2011
83	Adquisición de 2,434.25 Diesel (Litros)	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
84	Adquisición de 2,434.25 Diesel (Litros)	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/05/2011
85	Adquisición de 2,434.25 Diesel (Litros)	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2011
86	Adquisición de 108 Litros Aceites y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/05/2011
87	Adquisición de 108 Litros Aceites y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2011
88	Adquisición de 3 Cascos para motos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2011
89	Adquisición de 9 Polizas de Seguros para Motos	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2011
90	Adquisición de 4 Polizas de seguros para Vehículo Liviano	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/05/2011
91	Adquisición de 108 Litros Aceites y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/05/2011
92	Adquisición de 108 Litros Aceites y Lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2011
93	Adquisición de 150 Paquetes de Platos descartables No 8 de 25 Unidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2011
94	Adquisición de 150 Paquetes de Vasos descartables No 10 de 25 Unidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2011
95	Adquisición de 150 Paquetes de cucharas descartables de 25 Unidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
96	Adquisición de 150 Paquetes de Vasos poroplas No 6 de 25 Unidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2011
97	Compra de Terreno para campo de Campo de Beisbol babloni	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	20/03/2011
98	Compra de 4 Mzs de Terreno para Litificación Comunidad los	Compra por Cotización	Transferencias Municipales	20/03/2011
<b>CONSULTORIAS</b>				<b>C\$</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				<b>C\$ 2,256,665.05</b>
98	Mantenimiento a Biblioteca Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
99	Mantenimiento a Polideportivo Muniipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
100	Mantenimiento a Edificio Alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2011
101	Mantenimiento de Cementerio Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2011
102	Mantenimiento de Rastro	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
103	Mantenimiento de Parques	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2011
104	Mantenimiento de Estadio	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
105	Mantenimiento de Luminarias	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
106	Mantenimiento de Calles	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
107	Servicio de Taxis	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2011
108	Servicio de Taxis	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2011
109	Servicio de Taxis	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
110	Servicio de Taxis	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2011
111	Servicio de Audio para actividades culturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2011
112	Servicio de Audio para actividades culturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2011
113	Servicio de Audio para actividades Culturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
114	Servicio de Audio para actividades culturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2011
115	servicio de Audio para actividades deportivas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2011
116	Servicios de Audio para actividades deportivas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2011
117	servicios de Audio para actividades deportivas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2011
118	servicios de audio para actividades deportivas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/10/2011
119	Servicio de Musica de Mariachi para eventos especiales	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2011
120	Servicio de Musica de Mariachi para eventos especiales	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2011
121	Servicios de Musica de Mariachi para eventos especiales	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
122	Servicios de Musica de Mariachi para eventos especiales	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2011
123	Servicio de Musica de Filarmónicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2011
124	Servicios de Musica de Filarmónicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2011

125	Servicios de Musica de Filarmónicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
126	Servicios de Musica de Filarmónicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2011
127	Servicios de Alimentacion para personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2011
128	Servicios de Alimentacion para personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2011
129	Servicios de Alimentacion para personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
130	Servicios de Alimentacion para personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2011
131	Servicios de Transporte para traslado de Materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2011
132	Servicios de Transporte para traslado de Materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2011
133	Servicios de Transporte para traslado de Materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
134	Servicios de Transporte para traslado de Materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2011
135	Servicio de Transporte de pasajeros para el Traslado de Miembros de los consejos del Poder Ciudadano	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2011
136	Servicio de Transporte de pasajeros para el Traslado de Miembros de los consejos del Poder Ciudadano	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2011
137	Servicio de Transporte de pasajeros para el Traslado de Miembros de los consejos del Poder Ciudadano	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
138	Servicio de Transporte de pasajeros para el Traslado de Miembros de los consejos del Poder Ciudadano	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2011
139	Servicio de Transporte de Pasajeros para Personal de La Salud	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2011
140	Servicio de Transporte de pasajeros para el Traslado de Miembros de la comision de La Niñez	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2011
141	Servicio de Transporte de pasajeros para el Traslado de Personal de la Municipalidad en Semana Santa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2011
142	Servicio de Transporte de pasajeros para el Traslado de Personal Selección de Baseball Municipal a Esquipulas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2011
143	Servicio de Transporte de pasajeros para el Traslado de Personal Selección de Baseball Municipal a San Dionicio	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2011
144	Servicio de Transporte de pasajeros para el Traslado de Selección Municipal de Baseball a Tuma La Dalia	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2011
145	Servicio de Transporte de pasajeros para el Traslado de Niños y Niñas al Parque de Ferias Managua	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2011
146	Servicio de Transporte para acarreo de material selecto con mano de obra comunitaria	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2011
147	Servicios de Alimentacion Para Capacitacion de Beneficiarias del Programa productivo Agroalimentario Municipal.	Compra por Cotización	Unión Europea	06/02/2011
148	Servicios de Alimentacion Para Capacitacion de Beneficiarias del Programa productivo Agroalimentario Municipal.	Compra por Cotización	Unión Europea	07/02/2011
149	Servicios de Alimentacion Para Capacitacion de Beneficiarias del Programa productivo Agroalimentario Municipal.	Compra por Cotización	Unión Europea	08/02/2011
150	Servicios de Alimentacion Para Capacitacion de Beneficiarias del Programa productivo Agroalimentario Municipal.	Compra por Cotización	Unión Europea	09/02/2011
151	Servicios de Alimentacion para Capacitaciones con Jovenes y Adolescentes del Programa Voz Joven	Compra por Cotización	Fondos de las Naciones Unidas para la Niñez	10/02/2011
152	Servicios de Alimentacion para Capacitaciones con Jovenes y Adolescentes del Programa Voz Joven	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez	11/02/2011
153	Servicios de Alimentacion para Capacitaciones con Jovenes y Adolescentes del Programa Voz Joven	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez	12/02/2011
154	Servicios de Alimentacion para Capacitaciones con Jovenes y Adolescentes del Programa Voz Joven	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez	13/02/2011
155	Servicio de Hospedaje para Adolescentes y Jovenes del programa Voz Joven	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez	14/02/2011
156	Servicio de Hospedaje para Adolescentes y Jovenes del programa Voz Joven	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez	15/02/2011
157	Servicio de Hospedaje para Adolescentes y Jovenes del programa Voz Joven	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez	16/02/2011
158	Servicio de Hospedaje para Adolescentes y Jovenes del programa Voz Joven	Compra por Cotización	Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez	17/02/2011
159	Instalacion de sistema electrico en la oficina del Alcalde	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/02/2011

Elaborado por: (f) Norma Elizabeth Pérez Palma. Resp. De Unidad de Adquisiciones; Autorizado por: (f) Lic. Marvin Aruaz Sobalvarro. Alcalde Municipal San Ramon.

Reg. 8762 - M. 682899 - Valor C\$ 190.00

## Alcaldía Municipal de Waspam Río Coco, RAAN

### PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

#### OBRAS

1	Construccion de Puente Peatonal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
2	Construccion del Mercado Municipal	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/02/2011
3	Construccion de Oficina Municipal	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/02/2011
4	Rehabilitacion de Estadio	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/02/2011
5	Rehabilitacion de Embarcadero	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
6	Construccion de Puente	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
7	Rehabilitacion de carretera	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
8	Mantenimiento de Puente	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
9	Construccion de Puete Peatonal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
10	Construccion de Embarcadero	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
11	Mantenimiento de Puente	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
12	Construccion de Puente	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
13	Construccion de Puente	Licitación por Registro	Fondos Propios	30/03/2011
17	Mantenimiento de Camino	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011

Reg. 8763 - M. 1361551 - Valor C\$ 290.00

## ALCALDIA MUNICIPAL LA PAZ CENTRO

## PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Municipal La Paz Centro, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 14,941,607.47</b>	
1	Construcción de Viviendas en Lotificación La Esperanza	Licitación por Registro	Fondos Transferencias Municipales	03/04/2011
2	Remodelación cancha Municipal III	Contratación Directa	Fondos Transferencias Municipales	03/04/2011
3	Acondicionamiento de Campo de Fútbol El Coco.	Contratación Directa	Fondos de Transferencias Municipales y Fondos Propios	03/04/2011
4	Reparación de caminos en el municipio.	Licitación Pública	Fondos de Transferencias Municipales y Fondos Propios	02/05/2011
5	Reparación de antigua Escuela de Cuatro Palos.	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	03/04/2011
6	Reparación de calles en barrio Rubén Vilchez.	Compra por Cotización	Fondos de Transferencias Municipales y Fondos Propios	03/04/2011
7	Acondicionamiento de Cauce en Barrio Enrique López.	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	03/04/2011
8	Acondicionamiento de Cauce en Bello Amanecer	Compra por Cotización	Fondos de Transferencias Municipales y Fondos Propios	02/05/2011
9	Mejoramiento de Agua Potable en el Tamarindo	Licitación por Registro	Fondos de Transferencias Municipales y Fondos Propios	03/04/2011
10	Mantenimiento de Escuelas Construidas	Licitación por Registro	Fondos Transferencias Municipales	03/04/2011
11	Contrapartida de Proyecto con fondo de CECADE	Compra por Cotización	Fondos de Transferencias Municipales y Fondos Propios	02/05/2011
12	Contrapartida Proyecto mantenimiento de Caminos FOMAV	Licitación por Registro	Fondos Propios, Transferencias y FOMAV	18/11/2011
13	Adquirado de 600 M2 en barrio María Elena Narvaez	Contratación Directa	Fondos Transferencias Municipales	03/04/2011
14	Mantenimiento de Obras Construidas	Contratación Directa	Fondos de Transferencias Municipales y Fondos Propios	03/04/2011
15	Contrapartida proyecto Construcción de Sistema de Agua Potable en Tecuame	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	03/04/2011
16	Programa de Desarrollo Humano y recuperación del patrimonio de León Vieo	Licitación por Registro	Fondos Propios	03/04/2011
17	Construcción de Letrinas en la comunidad de Los Arcos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2010
18	Adquirado en Barrio 19 de Julio	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2010
19	Contrapartida Proyecto Electrificación Los Limones	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2010
20	Contrapartida Proyecto Electrificación Barrio Adrian Reyes	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	03/05/2010
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 4,971,884.00</b>	
21	Programa de apoyo al sector juvenil	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	12/04/2011
22	Programa de Fomento a las diversas disciplinas deportivas	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	12/04/2011
23	Programa de promoción de la cultura, arte y recreación	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	19/05/2011
24	Programa de Fortalecimiento al Sistema de Planificación Municipal	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	19/05/2011
25	Programa de fomento al DEL en el municipio	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	12/04/2011
26	Compra de Un Ultrasonido, equipo de laboratorio	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	02/02/2011
27	Compras varias papelería, útiles de oficina, materiales deportivos	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	12/04/2011
28	Compra de canasta básica	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	14/12/2011
29	Compra de vestuario, calzado, botas de cuero, hule y guantes	Compra por Cotización	Fondos de Transferencias Municipales y Fondos Propios	18/03/2011
30	Compra de pólvora, medallas, periferoneos, alimentos	Compra por Cotización	Fondos de Transferencias Municipales y Fondos Propios	18/03/2011
31	Papel para computadora	Compra por Cotización	Fondos de Transferencias Municipales y Fondos Propios	18/03/2011

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
32	Compra de llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos de Transferencias Municipales y Fondos Propios	18/03/2011
33	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos de Transferencias Municipales y Fondos Propios	03/01/2011
34	Compra de Diésel	Licitación por Registro	Fondos Propios	03/01/2011
35	Compra de aceites, Lubricantes y grasas, refrigerantes, líquido de baterías, líquido de frenos	Compra por Cotización	Fondos de Transferencias Municipales y Fondos Propios	03/01/2011

15	Construcción de Puente	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
16	Mantenimiento de Camino	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
17	Mantenimiento de Camino	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
18	Construcción de calles y cunetas	Licitación por Registro	Fondos Nórdicos	30/03/2011
19	Construcción de Puente	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
20	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
21	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
22	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
23	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
24	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
25	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
26	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
27	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
28	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
29	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
30	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
31	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
32	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
33	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
34	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
35	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
36	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
37	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
38	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
39	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
40	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
41	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
42	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
43	Reparación de Vivienda	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
44	Rehabilitación de casa Albergue	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
45	Construcción de sendero Peatonal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
46	Construcción de Sendero Peatonal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
47	Construcción de Sendero Peatonal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
48	Rehabilitación de Pozos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
49	Rehabilitación de Pozos y Servicio higie	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
50	Cercado de Plantaciones agrícolas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
51	Cercado de Plantaciones agrícolas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
52	Contraparte para proyectos de cooper	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/08/2011
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 2,075,907.00</b>	
1	Compra de textiles para vestuarios de	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
2	Compra de papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
3	Compra de llantas y neomaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
4	Compra de llantas y neomaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
5	Compra de combustibles y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2011
6	Compra de combustibles y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2011
7	Compra calzado (cuero y de hule)	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2011
8	Compra rastrillos, carretas, palas etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2011
9	Compra rastrillos, carretas, palas etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2011
10	Compra alambres, accesorios etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
11	Compra lamparas, utiles de limpieza etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2011
12	Compra de tubos electricos y suministro	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
13	Compra de materiales para rotulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
14	Compra de papel bond, cartulina etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
15	Compra de libros, revistas, periodicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
16	Compra de libros, revistas, periodicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2011
17	Compra de materiales para costura	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
18	Compra de semilla	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2011
19	Compra de equipo (motocicerras)	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2011
20	Dotación de Pupitres	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
21	Compra de materiales para la construc	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2011
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 67,000.00</b>	
1	Formulación de Proyectos de Infra estr	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
2	Formulación de Proyectos de Infra estr	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2011
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 200,000.00</b>	
1	Servicios de comidas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
2	Servicios de comidas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011

(f) Juan Carrion Wallace ; Director de Oficina de Adquisiciones, Cro. Jose H. Osorno López, Alcalde Municipal de Waspm

36	Compra de títulos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	18/03/2011
37	Compra de accesorios para computadoras	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	18/03/2011
38	Compra de Equipo de Comunicación	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	18/03/2011
39	Compra de Productos sanitarios, útiles domésticos y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
40	Compra de Equipo de Oficina y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
41	Compra de 500 stickers de rodamiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2011
42	Compra de placas	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2011
43	Compra Papel de escritorio y carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2011
44	Compra de equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2011
45	Compra de Terreno	Compra por Cotización	Fondos de Transferencias Municipales y Fondos Propios	03/01/2011
46	Compra de 600 láminas de Zinc	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	12/04/2011
47	Compra de títulos de oficina y mochilas	Compra por Cotización	Fondos Transferencias Municipales	03/01/2011
CONSULTORIAS			C\$	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 240,000.00	
			Fondos de Transferencias Municipales y Fondos Propios	
48	Proyecto Ambientales Municipales -	Compra por Cotización	Municipales y Fondos Propios	03/04/2011
49	Elaboración de escrituras	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2011

(F) Lic. Leshia Abarca García, Alcaldesa Municipal

**UNIVERSIDADES****TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 5704 – M. 630631 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo I, Libro de Registro Uno, Folio Noventa y Ocho, Asiento Doscientos Cuarenta y Ocho, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el título que dice: **“Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM.**

**JORGE ALBERTO TORRES** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencia y Tecnología. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil tres. (f) Presidente - Rector: Álvaro Banchs; (f) Vicerrector General: Oscar Gómez; (f) Secretaria General, Margarita Róbelo.”

Es conforme original. Managua, veinticuatro de julio del dos mil tres. Lic. Ma. Margarita Róbelo Pereira, Secretaria General.

Reg. 5705 – M. 630602 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 667 Página 334, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”.** **POR CUANTO:**

**KAREN NATALIA GENET FULLERTON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5796 – M. 630655 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Ciento Cuarentitrés, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”.** **POR CUANTO:**

**ROSA ELIZA CAMPOS RODRÍGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. El Secretario General, Álvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, veintiocho de agosto del año dos mil seis, Lic. Milena del Socorro Dávila, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 5707 – M. 630671 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 2033 Tomo V Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.** **POR CUANTO:**

**MARÍA CONCEPCIÓN QUEZADA CRUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de abril del 2007. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2007. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 5708 - M.- 630667 - Valor C\$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 104 en el Folio 104 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 104 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**HÉCTOR DANILO HERRERA MEDAL**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce

de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de enero del año dos mil once. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 104, Folio 104, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de enero del año 2011". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de enero del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

to:Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de enero del año dos mil once. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 5771 – M. 630718 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 473, Tomo IX, Partida 6542 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**JAIME HUMBERTO AGURCIA MONCADA**, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil diez". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintiséis de abril del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5772 – M. 630722 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 474 Tomo IX Partida 6546 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**VELIA MARINA RIVAS BUSTAMANTE**, natural de Santa María, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil diez". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintiséis de abril del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5773 – M. 630700 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 202 Tomo X Partida 7231 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**MAYBELL MASSIELL MAIRENA RAYO**, natural de Sébaco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez." El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y siete de diciembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5774 – M. 630702 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 116 Tomo X Partida 6972 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**DANIELA JOSÉ SALAZAR VEGA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil diez." El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y siete de diciembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5775 – M. 630736 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 140 Tomo X Partida 7044 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**TAYRON FAVIÁN DÁVILA MAYORGA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5776 – M. 630737 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 140 Tomo X Partida 7045 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**INGRID IVETH MEDINA GARCÍA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5777 – M. 630762 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 245 Tomo IX Partida 5860 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**SHERLY PAMELA TAYLOR AVENDAÑO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de junio del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintidós de junio del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5778 – M. 636716 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 154 Tomo X Partida 7087 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**MARVIN JOHAN ALEGRÍA CALDERÓN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y siete de diciembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5779 – M. 630775 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0116 Tomo VI Partida 1544 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**FERNANDO ANTONIO VIDAURRE PÉREZ**, natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai). Lic. Tomas Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, quince de marzo del 2005. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 5780 – M. 630772 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Certifica que bajo el Asiento 313, Página Número 149, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

**XIOMARA ISABEL CASTELLÓN ALVARADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 5781 – M. 630720 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la página N° 129, asiento N° 267 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

**ARLEN LISSETH VÁSQUEZ MARADIAGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 5782 – M. 630744 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 033, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**MARÍA LUISA VALLEJOS GONZÁLEZ**, natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Informática. **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Informática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 5783 – M. 630741 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 093, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**ROBERTO CARLOS GUZMÁN LÓPEZ**, natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 5784 – M. 630730 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 095, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**ESTHER ANTONIA JARQUÍN JARQUÍN**, natural de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración

de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 5785 – M. 630789 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 093, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**MERLIN XIOMARA GUZMÁN BENAVIDES**, natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 5786 – M. 630749 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1579, Páginas, Tomo IV, del Libro 1579 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**CAROLINA DE LOURDES NAVAS FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del 2006. Rector General (F) Evenor Estrada G. Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 05 de mayo de 2006. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 5787 – M. 630708 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3404 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**FREDDY ANTONIO CHÁVEZ CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 5788 – M. 630734 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 14, Página 235, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**MAYRA ALEJANDRA CARDOZA PAUTH**, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 5789 – M. 630773 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 05, Página 007, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**LUIS ALBERTO TERCERO ALTAMIRANO**, natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Oscar Manuel Urbina Luna. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 5790 – M. 630765 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 21, Página 235, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**WILLIAM ARTURO ORTÍZ GONZÁLEZ**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los

requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Hulasko Antonio Meza Dávila. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 5791 – M. 630774 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 478, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YESSIKA PAOLA MEDRANO HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 17 de febrero del 2011. Directora.

Reg. 5792 – M. 630748 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 431, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JANETT DEL SOCORRO SALINA HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 5793 – M. 630688 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 214, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MÓNICA GABRIELA DUBÓN MANZANARES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y

prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 5794 – M. 630778 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 254, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ÁNGELA LUCIA ROJAS MEDINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 28 de enero del 2011. Directora.

Reg. 5795 – M. 630764 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 72, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA LICENCIADA IVANIA TORUÑO MONTENEGRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en pedagogía con Mención en Docencia Universitaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 1 de febrero del 2011. Directora.

Reg. 5796 – M. 630732 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 420, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARÍA MERCEDES FLORES HERNÁNDEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del

mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 5797 – M. 630714 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 259, Tomo II, del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**IRMA DE JESÚS HERNÁNDEZ ZAMORA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de diciembre de 2009. Director.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 380, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**IRMA DE JESÚS HERNÁNDEZ ZAMORA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme. Managua, 15 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 5798 – M. 630769 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 423, Tomo I, del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DENIS ALEXANDER ESPINOZA MORAGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermero Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 17 de febrero del 2011. Director.

Reg. 5799 – M. 630745 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 371, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

**MARÍA JUSTINA CASTRO HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de septiembre del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 09 de septiembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 5800 – M. 630725 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 2550, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**URANIA DEL CARMEN VALLEJOS CENTENO**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 5801 – M. 630771 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2165, Página 303 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JOSÉ SAMUEL MORALES MÉNDEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dieciséis de febrero de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 5802 – M. 630683 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 094 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**ERIKA FAVIOLA PALACIOS OBANDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 03 de octubre del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 5803 – M. 0630697 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 7, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GERYENELIETHSALAZAR CRUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 22 de noviembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5804 – M. 630691 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2002, Folio 570, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**KARLA REGINA REYES GRILLO**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en**

**Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, cinco de enero del 2011. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 5805 – M. 630693 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Diez, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

**ROSA MARÍA CHAMORRO SÁNCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg.5825 – M. 630871 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 415, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**. **POR CUANTO:**

**YUDICDEL SOCORRO MARTÍNEZ JIMÉNEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme. Managua, 14 de diciembre de 2010. Director.

Reg.5826 – M. 630834 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 421, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**. **POR CUANTO:**

**NOELIA DEL CARMEN TICAY MUÑOZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme. Managua, 28 de enero de 2011. Director.

Reg.5827 – M. 630876 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 424, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**. **POR CUANTO:**

**REYNA ISABEL CÁRDENAS GUZMÁN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme. Managua, 17 de febrero de 2011. Director.

Reg.5828 – M. 630822 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 267, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**. **POR CUANTO:**

**LUZ MARINA MIRANDA HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 18 de diciembre de 2009. Director.

Reg. 5829 – M. 630863 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 76, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EL INGENIERO SILVIO HORACIO GONZÁLEZ ROMÁN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Desarrollo Rural Territorial Sustentable**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 17 de febrero del 2011. Directora.

Reg. 5830 – M. 630827 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 393, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ARELIMARGARITA CERRATOMARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2011. Directora.

Reg. 5831 – M. 630791 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 206, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YAMILETHAZUCENA ROMEROHERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 5832 – M. 630864 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 451, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**VERÓNICA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GARZÓN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Informática Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2009. Directora.

Reg. 5833 – M. 630866 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 64, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EL LICENCIADO VICENTE ANTONIO ACOSTA NARVÁEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Contabilidad con Énfasis en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 5834 – M. 630797 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 470, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FÁTIMA SUGEY MEJÍA TINOCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 5835 – M. 630837 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 486, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**HERBETH ELIEL BORGE GONZÁLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2011. Directora.

Reg. 5836 – M. 630794 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 426, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de**

**Nicaragua - POR CUANTO:**

**JESSENIA DEL CARMEN VARGAS VANEGAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 5837 – M. 630830 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 190, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**NÉSTOR JOSÉ PÉREZ HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR."

Es conforme. León, 29 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

**SECCION JUDICIAL**

Reg. 10805 – M. 0931684 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

El Lic. FELIX ANTONIO GAZO, solicita que a su representada señora ANA SOFIA LOPEZ MORRAZ, se le declare heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejare su difunta padre señor ELIGIO DE LA ASUNCION LOPEZ también conocido como ELIGIO SANCHEZ SOMARRIBA (q.e.p.d.), sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho. Interesados oponerse dentro del término de ocho días después de publicado el presente edicto.

Dado en el Juzgado Noveno de Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las nueve y dos minutos de la mañana del veintitrés de mayo del año dos mil once. Lic. Evelyng Gonzalez Betancourt, Juez Noveno de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Teresa Tellez Torrez, Secretaria de Actuaciones.

Asunto No. 006076-ORM1-2011-CV

3-2

Reg. 10847 – M. 1406127 – Valor C\$ 435.00

**Cédula Judicial de Notificación**

ASUNTO N°. 002167-ORM1-2008-CV  
ASUNTO PRINCIPAL N°: 002167-ORM1-2008-CV  
ASUNTO ANTIGUON°:  
Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua

El suscrito Oficial Notificador Juan I López de la oficina de Notificaciones de Managua a Usted: MARIA HERMINIA ROBELO TORRES por la vía de la Notificación y por la presente Cédula le hago saber que en el número de asunto 002167-ORM1-2008-CV, radicado en el Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, por demanda de Cancelación y

reposición de título, interpuesta por CESAR UDENIS VILCHEZ en contra de EDITORIAL NUEVO AMANECER, REPRESENTADO POR FRANCISCO XAVIER CHAMORRO GARCIA para que SEA DE SU CONOCIMIENTO. Se ha dictado: SENTENCIA... Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Cuatro de abril de dos mil once. Las nueve y cuarenta minutos de la mañana.- **POR TANTO:** Basado en las consideraciones anteriores y los artículos 424, 426, 434, 436 Pr, artículos 89, 90, 91 de la Ley General de Títulos Valores, el suscrito Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua, RESUELVE: I.- Ha lugar a la Cancelación y Reposición del Certificado de Acciones que se identifica con número cincuenta y cinco (55), correspondiente a diecinueve (19) acciones de la Empresa Editorial Nuevo Amanecer pertenecientes al Señor César Udenis Vilchez, en consecuencia, publíquese este decreto por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante Señor César Udenis Vilchez, una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del Decreto en el Diario Oficial, siempre que no se haga oposición por terceros, se autorizará la Reposición del título antes relacionado. **CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y LÍBRESE CERTIFICACION DE LEY. F. ILEGIBLE (JUEZ) F. ILEGIBLE (SRIA)**

Es conforme y para todos los fines legales notifico a usted la resolución que antecede por medio de la presente cédula leyéndosela íntegramente, en la ciudad de Managua a las doce y cuarenta y ocho minutos de la tarde del día seis de mayo del año dos mil once. (f) Oficial Notificador.

3-2

**FE DE ERRATAS****ASAMBLEA NACIONAL**

En el artículo 70 de la Ley No. 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 149 del 6 de agosto del 2010, en el sentido de que dicho artículo se deberá leer así:

"Art. 70.- No podrán ser funcionarios o empleados del Banco Central los que sean cónyuges o parientes entre sí, con los miembros del Consejo Directivo o con el Gerente General, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, excepto cuando estén en cargos que no representen posibilidad de colusión, conforme lo determinen las normas que apruebe el Consejo Directivo. Tampoco podrán ser funcionarios del Banco Central los que sean directores, gerentes, administradores, socios, empleados y accionistas de las instituciones sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

El funcionario o empleado que durante su actuación incurriere en cualquiera de los impedimentos señalados en este artículo, cesará automáticamente en el ejercicio de su cargo."

En la Gaceta No. 110 con fecha Miércoles 15 de Junio de 2011, por error involuntario de edición, no se corrigieron algunas palabras en la publicación de Financiera FAMA, S.A, correspondiente a Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas, por lo que procedemos a enmendar los errores

**Incorrecto:**

2. Incorporación de Instituciones Financieras Internacionales como socios de Financiera FAMA, S.A

**Correcto**

2. Incorporación de Instituciones Financieras Internacionales como **nuevos** socios de Financiera FAMA, S.A

**Incorrecto:**

3. Renuncia al derecho de suscripción preferente de acciones en su caso, por parte de los accionistas.

**Correcto**

3. **En su caso**, renuncia al derecho de suscripción preferente de acciones por parte de los accionistas.